

**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**

**Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas**

Auditoría de Desempeño: 2017-5-16F00-07-0445-2018

445-DE

***Criterios de Selección***

Importancia

Pertinencia

Factibilidad

***Objetivo***

Fiscalizar el otorgamiento de subsidios para la realización de programas de manejo, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria, a efecto de fortalecer el manejo, protección y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2017, y se utilizó como periodo de referencia 2012-2016; el temático comprendió la revisión de los resultados de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) en el diseño del programa U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, mediante el análisis de las reglas de operación; el Sistema de Evaluación del Desempeño y la difusión del programa; la operación del Pp para contribuir a resolver el problema público relativo a la transformación y degradación de los ecosistemas más representativos del país y pérdida de su biodiversidad; el proceso de recepción de solicitudes; los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios; el monto de los subsidios otorgados; el seguimiento y supervisión realizado por la CONANP; la cobertura; la contribución del programa para fortalecer el manejo, conservación y protección de las Áreas Naturales Protegidas, así como en la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; el ejercicio de los recursos; el avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del otorgamiento de subsidios para la realización de estudios técnicos, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria que permitieran contar con información para fortalecer el manejo, conservación y protección de las Áreas Naturales Protegidas.

### **Antecedentes**

En el artículo 27, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se estableció la obligación de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, cuidar de su conservación y dictar las medidas necesarias para evitar su destrucción.<sup>1/</sup>

En 1971, se expidió la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental,<sup>2/</sup> y su aplicación se confirió a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA), con el fin de contribuir a la protección de la salud y evitar la degradación de los sistemas ecológicos. Dicha ley se abrogó en 1982, con la emisión de la Ley Federal de Protección al Ambiente, cuyo objeto fue proteger, mejorar, conservar y restaurar el ambiente, en ella se definió al “ecosistema” como la unidad básica de interacción de los organismos vivos entre sí y sobre el ambiente en un espacio determinado.<sup>3/</sup>

Mediante reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de 1982, la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente de la SSA se fusionó con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), y se instituyó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE),<sup>4/</sup> con objeto de preservar la utilidad del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas, y precisar los criterios ecológicos para el uso y destino de los recursos naturales.

La SEDUE contó con la Subsecretaría de Ecología, a la que se adscribió la Dirección General de Parques, Reservas y Áreas Ecológicas Protegidas (DGPREAEP), con las facultades de formular y proponer los lineamientos para la conservación y desarrollo de parques, reservas y áreas ecológicas protegidas, e integrar, organizar, coordinar y administrar su sistema nacional.<sup>5/</sup>

El 19 de agosto de 1985, se emitió un nuevo Reglamento Interior de la SEDUE, en el que se extinguió la DGPREAEP y se integró la Dirección General de Conservación Ecológica de los Recursos Naturales, que se encargaría de establecer los criterios ecológicos para el uso y destino de los recursos naturales; elaborar normas para asegurar la conservación de los

---

1/ Secretaría de Gobernación, **Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 27 (...)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 1987.

2/ **Diario Oficial**, 11 de marzo de 1971.

3/ Secretaría de Salubridad y Asistencia, **Ley Federal de Protección al Ambiente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1984.

4/ Secretaría de Gobernación, **Reformas y Adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1982.

5/ **Ibid.**

ecosistemas; integrar, organizar y administrar el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, así como establecer normas para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres. <sup>6/</sup>

En 1988, se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, <sup>7/</sup> con objeto de establecer las bases para la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente; la protección de las Áreas Naturales Protegidas (ANP); el aprovechamiento racional de los recursos naturales, <sup>8/</sup> así como establecer los programas de manejo de las ANP. <sup>9/</sup>

En 1992, la SEDUE se transformó en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), <sup>10/</sup> encargada de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social, entre la que se encontraba la de ecología, mediante el establecimiento de normas y criterios para el aprovechamiento de los recursos naturales; la preservación, restauración y conservación de los ecosistemas y la de calidad del ambiente.

En 1994, se instituyó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la cual respondió a la necesidad de planear el manejo de los recursos naturales y políticas ambientales en nuestro país desde un punto de vista integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales. Entre sus atribuciones se encontraba el fomento a la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, incluyendo sus bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable. <sup>11/</sup>

A esta secretaría quedaría adscrito el Instituto Nacional de Ecología, en el que se instituyó la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección General de Vida Silvestre, en sustitución de la Dirección General de Aprovechamiento Ecológico de los Recursos Naturales. <sup>12/</sup>

En 1996, se constituyó el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, <sup>13/</sup> como órgano de carácter consultivo de la SEMARNAP, con la finalidad de promover la participación de especialistas para lograr la conservación, protección, aprovechamiento y desarrollo sustentable de las ANP.

---

<sup>6/</sup> **Diario Oficial**, 19 de agosto de 1985.

<sup>7/</sup> Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.

<sup>8/</sup> Con proyecto de decreto de **Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**. *Diario de los Debates*, número 23, miércoles 4 de noviembre de 1987.

<sup>9/</sup> En el artículo 65 de la **Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** se estableció que los programas de manejo serían elaborados por las dependencias que propusieron la ANP, con la participación de las demás dependencias competentes y las autoridades locales.

<sup>10/</sup> **Diario Oficial**, 25 de mayo de 1992.

<sup>11/</sup> **Diario Oficial**, 28 de diciembre de 1994.

<sup>12/</sup> **Diario Oficial**, 8 de julio de 1996.

<sup>13/</sup> ACUERDO mediante el cual se constituye el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, **Diario Oficial de la Federación**, 8 de agosto de 1996.

El 30 de noviembre de 2000, con la reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMARNAP se convirtió en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a la que correspondería fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como de los bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable,<sup>14/</sup> con lo que se pretendió impulsar una política nacional de protección ambiental que lograra incidir en las causas de la contaminación y la pérdida de ecosistemas y biodiversidad.

El 5 de junio de 2000, por la falta de autonomía y reconocimiento del carácter técnico especializado de la gestión de las ANP, las insuficientes garantías para su estabilidad y eficiencia, así como el deficiente manejo de los recursos económicos, se constituyó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP),<sup>15/</sup> como órgano desconcentrado de la SEMARNAP, a fin de llevar a cabo el establecimiento y administración de las ANP de competencia federal, y el 30 de noviembre del mismo año, quedó adscrita a la SEMARNAT.

En 2001, con la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT,<sup>16/</sup> se conformó la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, a la que correspondió aplicar la política para conservar y proteger la biodiversidad, y de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de su hábitat.

En 2006, con las reformas al citado reglamento, se establecieron las unidades administrativas con las que contaría la CONANP, entre las que se encontraban la Dirección General de Operación Regional, encargada de dirigir la política en materia de conservación, y las Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, a las que correspondería administrar, manejar y efectuar las labores para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, y formular los programas de manejo de las ANP.

Para atender la problemática del deterioro de los ecosistemas y sus servicios ambientales, así como la disminución y pérdida de biodiversidad, el Gobierno Federal ha instrumentado diversas estrategias para fomentar actividades orientadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las Áreas Naturales Protegidas, con la participación de los habitantes de las comunidades que las habitan, a fin de contribuir a la conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales de las ANP.

En 2011, se ejecutó el Programa presupuestario U024 “Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Influencia”, mediante el cual se otorgaron apoyos para la integración de Comités de Vigilancia Comunitaria en las Regiones Prioritarias, entre sus finalidades estuvo la de promover la participación social en labores de vigilancia y monitoreo, y fungir como un instrumento de difusión para fomentar la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

---

<sup>14/</sup> **Diario Oficial**, 30 de noviembre de 2000.

<sup>15/</sup> **Diario Oficial**, 5 de junio de 2000.

<sup>16/</sup> **Diario Oficial**, 22 de junio de 2001.

En 2012, se implementaron los programas, U034 “Programa de Monitoreo Biológico en Áreas Naturales Protegidas (PROMOBI)”, con el objetivo de contribuir a la generación de información biológica y U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)”, con el objetivo de integrar o modificar los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas.

Para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, la SHCP determinó realizar la fusión de los programas U024, U034 y U035 en un solo programa denominado U035 “PROMANP”, cuyos objetivos son: promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local en labores de vigilancia y monitoreo para preservar y proteger los recursos naturales dentro de las Regiones Prioritarias; promover la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de las áreas naturales protegidas, y contribuir a la generación de información sobre el estado de conservación de las especies o grupos taxonómicos y ecosistemas seleccionados, mediante el monitoreo biológico en ANP y en otras regiones.

En 2017, se contó con 182 ANP con una superficie de 90,839,521.5 hectáreas, de las cuales 21,380,773.4 hectáreas correspondieron a terrestre, lo que representó el 10.9% del total nacional y 69,458,748.1 hectáreas a marina, que significó el 22.1% de la superficie nacional, <sup>17/</sup> dichas áreas fueron administradas por 9 Direcciones Regionales.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018 y del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (PNANP) 2014-2018, así como en el árbol del problema del Programa Presupuestario (Pp) U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, se indicó que el asunto que se pretende atender es la pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad en regiones prioritarias, ya que hasta 2011, el 28.7% del territorio había perdido sus ecosistemas naturales y, el restante 71.3% los mantenía con diferentes grados de conservación. La tasa de pérdida de superficie de bosques y selvas fue estimada en 155 mil hectáreas anuales para el periodo 2005-2010, lo que colocó a México en el lugar 21 en el mundo en pérdida relativa y el único de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Para atender dicha problemática en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2017 se autorizaron 44,397.9 miles de pesos a la CONANP para la operación del Pp U035, con la finalidad de fortalecer el manejo, conservación y protección de las ANP, mediante el otorgamiento de subsidios para la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de las ANP, proyectos de monitoreo biológico y conformación de comités de vigilancia comunitaria, de los cuales se ejercieron 39,097.5 miles de pesos, cifra inferior en 11.9% (5,300.4 miles de pesos) al presupuesto autorizado.

El medio ambiente se compone por los recursos naturales del aire, el agua, los suelos, y la biodiversidad que, al interrelacionarse entre sí forman ecosistemas, los cuales hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en

---

<sup>17/</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Quinto Informe de Labores SEMARNAT 2016-2017**, México, 2016, p. 65.

un espacio y tiempo determinados. El presente informe se enfoca a los resultados relacionados con el componente de biodiversidad.

### **Resultados**

#### **1. Diseño de los lineamientos del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas**

Se comprobó que la CONANP no incluyó en el diseño de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP) para el ejercicio fiscal 2017, la totalidad de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, ya que no identificó con precisión a la población objetivo para los componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (FANP) y Monitoreo Biológico (MB). La entidad señaló que “la SHCP refiere que se entiende por población potencial a la población o área de enfoque que presenta el problema que busca resolver o mejorar el Pp, (...). Asimismo, en la Metodología de marco lógico se considera que se puede emplear el área de enfoque en las MIR, cuando se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser tratados como poblaciones. En este sentido, (...) no es posible cuantificar el número de instituciones de educación superior y/o de investigación, centro de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil potenciales y objetivo, se empleó a las ANP como área de enfoque para la MIR y en los lineamientos para la ejecución del PROMANP si hace referencia a las poblaciones, esto debido a que es a estas a quienes se otorgan los recursos para la realización de las acciones”. La entidad reportó un área de enfoque en lugar de población objetivo, para lo cual registró a 177 Áreas Naturales Protegidas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación del proyecto de Lineamientos del “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)” 2019, e informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Pp U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)” desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST. Se verificó que en los lineamientos se precisa como población potencial a las Áreas Naturales Protegidas sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecidas mediante Decreto presidencial o certificado vigente expedido por la CONANP, y como población objetivo a las Áreas Naturales Protegidas sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecidas mediante Decreto presidencial o certificado vigente expedido por la CONANP enunciadas en el anexo 1 de los lineamientos.

La comisión proporcionó el listado y la georreferenciación de las ANP que conforman la población objetivo y potencial del PROREST para 2019; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó la autorización de los lineamientos correspondientes, por lo que la observación persiste.

Se constató que la CONANP, en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP) para el ejercicio fiscal 2017, fijó el objetivo de establecer los requisitos para la ejecución de los componentes de FANP, MB y Vigilancia Comunitaria (VC), mediante los cuales se otorgan apoyos a los solicitantes que cumplan con los elementos indicados; estableció los montos máximos de subsidios por componente; se

describieron los mecanismos de distribución, operación y administración del subsidio de forma que fuera equitativo para todos los grupos sociales y géneros, garantizando que los mismos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; señaló que no aplicó fuentes alternativas de ingresos; se puntualizó la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos; se señalaron los instrumentos de auditoría, control y seguimiento para evaluar el programa y concluir sobre sus modificaciones o cancelación, y se previó la temporalidad del otorgamiento de subsidios.

#### 2017-5-16F00-07-0445-07-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas incluya en el diseño de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, correspondientes a los ejercicios fiscales subsecuentes, la identificación y georreferenciación precisa de la población objetivo para los componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas y de Monitoreo Biológico, a fin de focalizar la entrega de los subsidios y cumplir con la fracción I, del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### **2. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados**

En 2017, la CONANP contó con la MIR del Programa presupuestario (Pp) U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, en la que se estableció la alineación con la meta nacional “México próspero”, objetivo 4. “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo” del PND 2013-2018; con el objetivo 4. “Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes mediante la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural” del PROMARNAT 2013-2018, así como con el objetivo específico “Mantener la representatividad de los ecosistemas y su biodiversidad, asegurando la provisión de sus servicios ambientales, mediante su conservación y manejo sustentable con criterios de inclusión y equidad” del PNANP 2014-2018.

La modalidad del Pp es U “Otros subsidios” que se define como “Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios”, y con el análisis de los objetivos e indicadores registrados en la MIR y en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP) para el ejercicio fiscal 2017 del Pp U035, se verificó que su actuación se dirige a contribuir a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, mediante el otorgamiento de subsidios para la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de ANP, proyectos de monitoreo biológico y la conformación de comités de vigilancia para la preservación y protección de los recursos naturales dentro de las ANP y Regiones Prioritarias, a fin de fortalecer dichas áreas, por lo que se determinó que sus labores son congruentes con la clasificación del programa.

Con el análisis del árbol del problema del Pp U035, se identificó que fue adecuado, ya que las causas pueden ser atendidas con la operación del programa, dado que el problema central relativo a la “pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad en regiones prioritarias”, fue ocasionado por la mala planeación y el deficiente seguimiento de los procesos de manejo de las ANP, la información desactualizada en los

decretos de programas de manejo, la sobreexplotación de los recursos naturales, los incendios forestales, la introducción de especies exóticas, las pocas habilidades locales para el cuidado y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad, así como la limitada información científica, ambiental, social y la aplicación de la normativa en materia de las ANP, lo que propicio el incremento en el daño de los mismos.

Asimismo, estableció el área de enfoque que enfrentó este problema, y que son las regiones prioritarias del país, pero no la cuantificó para determinar la magnitud del problema que se pretende atender.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación del Árbol de Problemas del “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)”, debido a que informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa presupuestarios U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)” desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST. En el árbol de problemas se identificó como asunto por resolver la “Pérdida y degradación de los ecosistemas representativos y sus especies en riesgo en Áreas Naturales Protegidas y zonas de influencia”; asimismo, proporcionó la base de datos de las ANP, así como de las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC); sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó la autorización del árbol de problemas, por lo que la observación persiste.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:



ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U035 "PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS", 2017

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante el fortalecimiento de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal.	El objetivo de nivel de fin se ajusta a lo establecido en los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejoras, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2017, ya que se alinea al Objetivo 4. "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y al objetivo 4 referente a "Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes por medio de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural" del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Por lo expuesto, el diseño del objetivo de nivel fin es adecuado, debido a que se alinea con los objetivos establecidos en los documentos de mediano plazo. Asimismo, su sintaxis es correcta.
Propósito	Las Áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias fortalecen su administración y manejo.	El objetivo de propósito no es adecuado, ya que indica como resultado directo a ser logrado en las ANP, su fortalecimiento en la administración y manejo, como consecuencia de la elaboración de estudios, proyectos de monitoreo biológico, vigilancia comunitaria y la formulación de Programas de Manejo de ANP; sin embargo, no es consistente con la definición del problema, ya que en éste el área de enfoque son los ecosistemas más representativos del país y no las ANP y RPC; además, se definió como problema la pérdida y degradación de éstos, por lo que se debería definir como propósito la disminución de esa pérdida y degradación.
Componente	C1. Estudios Previos Justificativos para la modificación de declaratorias de Áreas Naturales Protegidas elaborados. C2. Proyectos de Monitoreo Biológico ejecutados. C3. Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas modificados o formulados. C4. Comités de Vigilancia conformados.	Los objetivos de nivel componente se consideran adecuados y suficientes para el logro del propósito, ya que detallan con claridad los bienes y servicios que otorga el programa, los cuales se refieren a estudios previos justificativos para la modificación de declaratorias de ANP y los proyectos de monitoreo biológico ejecutados, así como los programas de manejo de ANP modificados y formulados y los comités de vigilancia conformados, coadyuvan a que las ANP y RP fortalezcan su administración y manejo, con el fin de proteger el patrimonio natural.
Actividad	A1. Gestión de los apoyos que otorga el programa. A2. Otorgamiento de apoyos económicos para la conformación de Comités de Vigilancia Comunitaria. A3. Otorgamiento de apoyos económicos para la implementación de acciones de monitoreo biológico. A4. Otorgamiento de apoyos económicos para la elaboración de Estudios Técnicos.	Los objetivos de Actividad establecen con claridad las principales tareas con las que se generan los proyectos, programas, estudios y comités de vigilancia de Áreas Naturales Protegidas; los cuales se refieren al otorgamiento de apoyos económicos. Asimismo, los cuatro objetivos de nivel actividad tienen relación directa y única con los objetivos de nivel componente, por lo que se considera que los objetivos de actividad son suficientes.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", 2017.

Se considera que la lógica vertical de la MIR del Pp U035 no es adecuada, debido a que el objetivo de propósito no es consistente con el problema público definido en el árbol, ya que éste se refiere a la pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad y no a la falta de fortalecimiento de la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal. En los niveles de componente y actividad se define la contribución al de propósito y fin al señalar las principales labores a realizar con el programa, como los estudios previos justificativos para la modificación de declaratorias de ANP; los proyectos de monitoreo biológico ejecutados; los programas de manejo de ANP modificados y formulados, así como los comités de vigilancia conformados, para fortalecer la administración y manejo de las ANP y RP con el fin de proteger el patrimonio natural.

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y si éstos permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas” contiene 11 indicadores, cuya clasificación, de acuerdo con los conceptos de la de Ley General de Desarrollo Social, es la siguiente:

- ✓ Tres indicadores estratégicos de resultados (30.0%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de Fin y Propósito del programa.
- ✓ Ocho indicadores de gestión (70.0%), al ser definidos para medir los objetivos de nivel de Componente y Actividad.

La vinculación de los indicadores con su objetivo y método de cálculo se presenta a continuación:

- Indicadores de nivel de Fin

## OBJETIVO E INDICADOR DE NIVEL DE FIN DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U035, 2017

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, - mediante el fortalecimiento de las ANP de competencia federal.	Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación.	(Total de superficie decretada como ANP de competencia Federal, Sitios Ramsar, superficie decretada como Áreas Protegidas Estatales, superficie forestal bajo manejo certificado y bajo esquemas de pago por servicios ambientales, y superficie bajo otras modalidades de conservación / total de superficie del Territorio Nacional) X 100.  (Total de superficie de zonas marinas y costeras decretada como ANP de competencia Federal y superficie bajo otras modalidades de conservación / total de superficie de zonas marinas y costeras del Territorio Nacional) X 100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", 2017.

Se constató que el indicador es adecuado pero insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo de Fin, ya que determina la superficie del territorio nacional decretada como Área Natural Protegida de competencia federal y estatal, o alguna modalidad de conservación, incluyendo las zonas marinas y costeras que fueron conservadas mediante los programas de manejo de áreas protegidas y otras modalidades de conservación, con la finalidad de proteger el patrimonio natural federal, y su porcentaje respecto del total de superficie del territorio nacional; sin embargo, no mide la contribución directa del programa a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural. La unidad de medida es congruente con el método de cálculo y con el indicador.

## ➤ Indicador de Propósito

## OBJETIVO E INDICADORES DE NIVEL DE PROPÓSITO DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U035, 2017

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Las áreas naturales protegidas y regiones prioritarias fortalecen su administración y manejo.	Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas y regiones prioritarias que cuentan con insumos para el fortalecimiento de la toma de decisiones para su manejo y administración.	(Número de Áreas Naturales Protegidas y regiones prioritarias con Estudios técnicos, Programas de Monitoreo Biológico / Total de Áreas Naturales Protegidas y regiones prioritarias establecidas en los lineamientos para el otorgamiento de apoyos del programa)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
	Proporción de superficie de Áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias para la Conservación con acciones de vigilancia comunitaria.	(Superficie con acciones de Vigilancia Comunitaria anualmente / Total de superficie en Áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias para la Conservación)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", 2017.

Los dos indicadores son adecuados pero insuficientes para evaluar en qué medida se cumple con el objetivo de propósito, ya que se refieren a verificar la cobertura de las ANP y RP que contaron con insumos para fortalecer su administración y manejo, así como la superficie con acciones de vigilancia comunitaria, pero no miden la atención del problema público relativo a la pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad ni que las ANP fortalecieron su administración y manejo.

El método de cálculo del primer indicador es congruente, ya que su aplicación da como resultado el porcentaje de ANP y RP que contaron con estudios técnicos y Programas de Monitoreo Biológico, los cuales conforman los insumos para fortalecer su manejo y administración, respecto del total de ANP y RP establecidas en los lineamientos para el otorgamiento de subsidios del programa.

Respecto del segundo indicador, su método de cálculo permite obtener el porcentaje de la superficie donde fueron implementadas labores de vigilancia comunitaria, respecto del total de la superficie de conformidad por las ANP y RPC.

➤ Indicadores de Componente

OBJETIVOS E INDICADORES DE NIVEL DE COMPONENTE DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U035, 2017

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C1. Estudios Previos Justificativos para la modificación de declaratorias de Áreas Naturales Protegidas elaborados.	Porcentaje de Estudios Técnicos realizados en el año.	(Número de estudios técnicos realizados en el periodo / Número total de Estudios Técnicos programados en el año t)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral
C2. Proyectos de Monitoreo Biológico ejecutados.	Porcentaje de proyectos de monitoreo biológico ejecutados.	(Número de proyectos de monitoreo biológico ejecutados en el periodo / Número total de proyectos de monitoreo biológico ejecutados)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral
C3. Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas modificados o formulados.	Porcentaje de Programas de Manejo de Áreas Protegidas de competencia federal formulados o modificados en el año.	(Número de programas de manejo formulados o modificados en el año t / Número total de programas de manejo programados en el año t)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C4. Comités de Vigilancia conformados.	Porcentaje de eficiencia en el apoyo otorgado a los Comités de Vigilancia conformados.	((Número de Comités de Vigilancia con pago de jornales en el año + Número de Comités de Vigilancia equipados en el año + Número de Comités de Vigilancia capacitados en el año)/3) / (Número total de Comités de Vigilancia conformados en el año)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", 2017.

En relación con los indicadores C1 y C3, su método de cálculo es congruente con su denominación, ya que el resultado es el porcentaje de estudios técnicos realizados y de Programas de Manejo de Áreas Protegidas de competencia federal formulados o modificados respecto de lo que se programó.

Respecto del indicador C2, la ASF determinó que su método de cálculo no es claro, ya que no especifica el periodo de revisión que abarca el numerador; asimismo, no es precisa la diferencia entre éste y los proyectos a los que hace referencia el denominador, por lo que se considera que los proyectos de monitoreo biológico ejecutados deberían ser calculados respecto de los programados.

El C4 debería medir la eficiencia en el apoyo otorgado a los comités de vigilancia conformados; sin embargo, sólo mide el porcentaje de comités de vigilancia apoyados en el año, respecto de los conformados, sin tomar en cuenta las actividades implementadas para medir su eficiencia.

#### ➤ Indicadores de Actividad

##### OBJETIVO E INDICADORES A NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U035, 2017

Objetivo	Indicador (es)	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Gestión de los apoyos que otorga el programa.	Porcentaje de avance en el programa de trabajo para la ejecución del programa.	(Número de actividades realizadas en el año t / Número total de actividades del programa de trabajo en el año t) *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Otorgamiento de apoyos económicos para la conformación de Comités de Vigilancia Comunitaria.	Porcentaje de recursos ejercidos para la operación del componente de Vigilancia Comunitaria.	(Recursos ejercidos en el periodo para la instrumentación del componente de Vigilancia Comunitaria en el año t / Total de recursos asignados al Programa en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Economía Trimestral

Objetivo	Indicador (es)	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Otorgamiento de apoyos económicos para la implementación de acciones de monitoreo biológico.	Porcentaje de presupuesto ejercido para monitoreo biológico.	(Recursos ejercidos en el periodo para acciones de monitoreo biológico en el año t /Total de recursos asignados al programa en el año t)*100	Porcentaje	Gestión Economía Trimestral
Otorgamiento de apoyos económicos para la elaboración de Estudios Técnicos.	Porcentaje de presupuesto ejercido para la elaboración de Estudios Técnicos.	(Recursos ejercidos para la elaboración de Estudios Técnicos en el año t/Total de recursos asignados al programa en el año t)*100	Porcentaje	Gestión Economía Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", 2017.

En el primer indicador el método de cálculo se corresponde con la denominación, debido a que permite medir el porcentaje de avance del programa de trabajo para el otorgamiento de subsidios; en cuanto a los tres restantes, son congruentes con su definición, ya que es posible determinar el porcentaje de recursos ejercidos para la operación de cada componente del programa, respecto del total de recursos asignados.

Los cuatro indicadores se consideran adecuados, pero insuficientes para medir la eficiencia del proceso de contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes con la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante el fortalecimiento de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal, ya que si bien el indicador "Porcentaje de avance en el programa de trabajo para la ejecución del programa" hace referencia a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, que incluye la publicación de la convocatoria y la recepción, dictaminación y aprobación de las propuestas, entre otras, no es claro el cumplimiento de cada una de ellas, por lo que es necesario indicadores que permitan medir las actividades de difusión de las convocatorias del programa, así como la atención de solicitudes, la dictaminación y aprobación de las mismas, las cuales son actividades del proceso de otorgamiento de subsidios.

Como resultado del análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", la ASF determinó que el objetivo de propósito no es consistente con el problema público definido en el árbol, ya que éste se refiere a la pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad y no a la falta de fortalecimiento de la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal. Los 10 objetivos y los 11 indicadores establecidos fueron adecuados para medir el objetivo al que se encuentran alineados, pero insuficientes para evaluar la contribución del programa a la atención de la problemática identificada en la planeación nacional y sectorial relativa a la "pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad en regiones prioritarias", así como para medir la eficiencia del proceso del otorgamiento de subsidios, ya que no incluyó indicadores que permitan medir la población objetivo que recibe los recursos, y si bien el indicador "Porcentaje de avance en el programa de trabajo para la ejecución del programa" hace referencia a las actividades establecidas en el cronograma de trabajo, que incluye la publicación de la convocatoria y la recepción, dictaminación y

aprobación de las propuestas, entre otras, no es claro el cumplimiento de cada una de ellas, por lo que es necesario indicadores que permitan medir las actividades de difusión de las convocatorias del programa, así como la atención de solicitudes, la dictaminación y aprobación de las mismas, las cuales son actividades del proceso de otorgamiento de subsidios.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación de la Matriz de indicadores para Resultados (MIR) 2019 del Pp U040 "Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)", ya que la entidad informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Pp U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)" desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST. En la MIR se estableció como objetivo de propósito que "Los ecosistemas representativos y sus especies prioritarias en ANP y zonas de influencia se conservan progresivamente", el cuál es consistente con el problema definido en el árbol; asimismo, se incluyeron 11 indicadores para los niveles de fin, propósito, componente y actividad para medir el objetivo del programa.

Asimismo, el ente fiscalizado señaló que no se registraron indicadores de actividades pre-operativas (difusión, promoción, solicitudes atendidas, recibidas, dictaminadas y autorizadas), debido a que aún y cuando son los elementos iniciales del programa no corresponden con las acciones directas para generar los servicios que produce o entrega; no obstante, en los lineamientos se identifica el proceso, tiempo y responsables para estas operaciones; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó ni documentó que la MIR referida se encontró cargada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), por lo que la observación persiste.

#### 2017-5-16F00-07-0445-07-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas actualice el diagnóstico del árbol de problemas del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", a fin de cuantificar el área de enfoque o población que pretende atender, que son las regiones prioritarias del país, y cumplir con el numeral IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

#### 2017-5-16F00-07-0445-07-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas revise, actualice y perfeccione la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", a fin de contar con objetivos, indicadores y metas que permitan medir la contribución del programa en la atención del problema público referente a la "pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad en regiones prioritarias", así como para medir los principales procesos del programa como son los resultados de la difusión y promoción con cobertura nacional para dar a conocer el Pp y para evaluar lo que pretendía lograr en ese ejercicio fiscal, en cuanto a las solicitudes atendidas respecto de las recibidas, las dictaminadas y las autorizadas, en

términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico", "Elaboración de la MIR", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

### 3. Difusión del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

El resultado se presenta en dos apartados, debido a la diferencia de enfoque entre los componentes, el primero denominado difusión de los componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (FANP) y Monitoreo Biológico (MB), y el segundo, difusión del componente de Vigilancia Comunitaria (VC).

#### a) Difusión de los componentes de FANP y MB

La CONANP, en 2017, no contó con un programa de trabajo en el que se incluyeran objetivos, metas e indicadores para monitorear y evaluar los resultados de la difusión y promoción con cobertura nacional, a fin de dar a conocer el programa presupuestario Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación de la propuesta del programa para la difusión de los objetivos, apoyos, requisitos y mecanismos de acceso a los componentes de: "Estudios Técnicos para el Manejo de Áreas Naturales Protegidas", "Conservación de Especies Riesgo", "Vigilancia y Monitoreo Comunitario" y "Restauración Ecosistémica", así como de la convocatoria y lineamientos del Programa presupuestario U040 "Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)", e informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa presupuestarios U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)" desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó la autorización y publicación de los lineamientos y del programa de difusión, así como la notificación de dicho programa a las Direcciones Regionales y Direcciones de ANP, por lo que la observación persiste.

Se constató que, con fecha del 28 de abril de 2017, la CONANP emitió y publicó en la página electrónica: <http://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/promanp-2017> la convocatoria nacional para que los interesados pudieran obtener los apoyos que otorga el Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas para los componentes de FANP y MB, cuyo fin fue dar a conocer las bases para la obtención de los apoyos y en la que se indicó que las solicitudes se dirigirían a las oficinas de 10 instancias ejecutoras, nueve de ellas de direcciones regionales y la restante a la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación.

Asimismo, se verificó que dicha convocatoria incluyó los elementos del formato establecido en las reglas de operación como se muestra a continuación:



ELEMENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA DAR A CONOCER LOS COMPONENTES DE FANP Y MB  
DEL PROMANP, 2017

Formato de la Convocatoria del PROMANP 2017 (Anexo 5 de los lineamientos)	Convocatoria publicada por la CONANP
Convocados: instituciones de educación superior y/o de investigación, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, que realicen acciones investigación, protección, conservación y recuperación de la biodiversidad mexicana	✓
Bases:	
1. Referencia a los proyectos establecidos en los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP), ejercicio fiscal 2017.	✓
2. Requisitos para la presentación de las solicitudes establecidos en los lineamientos	✓
3. El plazo para la recepción de solicitudes	✓
4. Direcciones de las oficinas en las que los interesados deben presentar sus solicitudes	✓
5. Plazos para que la CONANP notifique al interesado de omisiones o irregularidades en las solicitudes y la documentación anexa, y a su vez éste cumpla con el requerimiento	✓
6. Plazos para que la CONANP dictamine las solicitudes, establezca el orden de prioridad y autorice la asignación respectiva	✓
7. Fecha de emisión de la convocatoria	✓

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en el Anexo 5, de los Lineamientos de Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, ejercicio fiscal 2017, y de la convocatoria emitida por la CONANP.

Con la revisión de la convocatoria nacional, se verificó que la CONANP atendió el formato establecido en el anexo 5 de los lineamientos, el cual fue dirigido a las instituciones de investigación, protección, conservación y recuperación de la biodiversidad mexicanas, y en su contenido se especificaron los seis apartados correspondientes a los requisitos para la presentación de las solicitudes; los plazos de recepción, revisión y dictaminación de las propuestas de apoyo; las actividades a desarrollar por cada concepto, que relaciona 10 acciones para el componente de FANP y 29 para el de MB, así como la relación de las direcciones de las instancias ejecutoras en donde los interesados deben presentar sus solicitudes, a fin de obtener los subsidios y ejecutar las actividades de los dos componentes.

Se verificó que la entidad fiscalizada emitió y publicó una convocatoria específica, el 16 de octubre de 2017, para el componente de Monitoreo Biológico, en la misma página institucional, en la cual se estableció que los interesados remitirían sus solicitudes a las oficinas de tres instancias ejecutoras, dos de direcciones regionales y una de la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, con el objeto de comunicar las bases para los subsidios.

Se constató que la CONANP difundió la convocatoria nacional, mediante oficios a la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación (DEPC) y a las nueve direcciones regionales, vía correo electrónico, en donde notificó la fecha de publicación de la convocatoria nacional del PROMANP, para los componentes de FANP y MB y proporcionó la liga de acceso.

En cuanto, a la convocatoria específica del componente de MB del 16 de octubre de 2017, se utilizó el mismo mecanismo de difusión, vía correo electrónico, para lo que la CONANP remitió 3 oficios; uno a la DEPC y dos a las direcciones regionales de la Planicie Costera y Golfo de México y de Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, en donde se les hizo de conocimiento la emisión y publicación de la convocatoria específica y de la ruta de acceso a los documentos.

b) Difusión del componente de VC

Se comprobó que la CONANP difundió los lineamientos para la ejecución del PROMANP, publicados en su página institucional: <http://www.gob.mx/conanp>, durante los 15 días hábiles siguientes a dicha publicación, mediante los oficios dirigidos a las 9 direcciones regionales, donde les comunicó la emisión y publicación del instrumento y su ruta de acceso.

Con la revisión de los archivos y reportes fotográficos, las bitácoras de tareas de difusión, las listas de asistencia y programas de pláticas informativas, se constató que las nueve regiones prioritarias realizaron diversas labores de difusión, las cuales consistieron en la colocación de la convocatoria en estrados de lugares públicos, reuniones de difusión del componente vigilancia en oficinas regionales dando a conocer la convocatoria del PROMANP y mostrando fotografías de difusión del programa en algunas instalaciones, así como la realización de reuniones de difusión de la convocatoria.

2017-5-16F00-07-0445-07-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas elabore un programa de difusión en el que se fijen objetivos, estrategias y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para que las direcciones regionales y de Áreas Naturales Protegidas difundan la convocatoria del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas a la población objetivo, en los ejercicios fiscales subsecuentes, en cumplimiento del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 Acción 2017-5-16F00-07-0445-07-003

**4. Recepción, dictaminación y autorización de solicitudes**

Con el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se verificó que la CONANP no incluyó objetivos, metas e indicadores para evaluar lo que pretendía lograr en ese ejercicio fiscal, en cuanto a las solicitudes atendidas respecto de las recibidas, las dictaminadas y las autorizadas.

Con la revisión de las bases de datos de las solicitudes, se constató que la CONANP, en 2017, recibió 225 solicitudes para obtener un apoyo del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP), de las cuales el 68.5% (154) fueron para el Componente de Vigilancia Comunitaria (CVC), el 17.3% (39) para el de Monitoreo Biológico (CMB) y el 14.2% (32) para el de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (CFANP), como se muestra continuación:

## NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LOS TRES COMPONENTES DEL PROMANP, 2017

Tipo de apoyo	Recibidas		Dictaminadas y autorizadas						No autorizadas	
	Total	Part. (%)	Total	Part. (%)	Ejecutadas	Part. (%)	No ejecutadas	Part. (%)	Número	Part. (%)
	(a)	(b)= (a/a <sub>Total</sub> )*100	(c)	(d) = (c)/(a) *100	(e)	(f)= (e/c) *100	(g)	(h)= (g/c) *100	(i)	(j) = (i)/(a)*100
Total	225	100.0	173	76.9	169	97.7	4	2.3	52	23.1
Vigilancia comunitaria	154	68.5	134	87.0	133	99.3	1	0.7	20	13.0
Monitoreo biológico	39	17.3	22	56.4	20	90.9	2	9.1	17	43.6
Fortalecimiento de ANP	32	14.2	17	53.1	16	94.1	1	5.9	15	46.9

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se constató que las 225 solicitudes contenían el número de folio, el nombre del solicitante, el tipo de ANP y el concepto de apoyo. Asimismo, se verificó que el 76.9% (173) del total de las solicitudes fueron dictaminadas y autorizadas, mientras que el 23.1% (52) no se aprobó por no cumplir con al menos uno de los requisitos solicitados en las convocatorias publicadas en los lineamientos del PROMANP.

De las 173 solicitudes dictaminadas y autorizadas, el 97.7% (169) fueron ejecutadas; mientras que el 2.3% (4) restante no se ejecutó, debido a que una del componente de vigilancia comunitaria se canceló por desistimiento del beneficiario; otra del componente de fortalecimiento no integró los documentos para la liberación del pago, y en dos correspondientes a monitoreo biológico no se contó con el permiso del dueño de la tierra en donde se realizarían las acciones y el convenio de concertación no se firmó en tiempo.

Con la revisión de las solicitudes de los 169 apoyos ejecutados, se constató que el 78.7% (133) correspondió al CVC, cuyo objeto fue la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local en acciones de vigilancia y monitoreo para preservar y proteger los recursos naturales dentro de las regiones prioritarias; el 11.8% (20) al CMB que fue dirigido a contribuir a la generación de información sobre el estado de conservación y salud de las especies, grupos taxonómicos, los ecosistemas, los patrones y procesos ecológicos de la naturaleza y factores físico-químicos que inciden en ellos, mediante la ejecución de actividades de monitoreo biológico, y el 9.5% (16) al CFANP con el propósito de realizar estudios técnicos para el manejo y administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación.

Con la revisión de las 26 actas de dictamen técnico y económico emitidas por los Comités Técnicos de las 9 direcciones regionales y la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, se constató que se ajustaron al formato establecido en el Anexo número 6 de los lineamientos del PROMANP, ya que en ellas se describió el proceso para evaluar la viabilidad de las 225 solicitudes recibidas por la CONANP, que consistió en asignar la calificación a cada solicitud, la cual se integró por la suma de los puntos que se contabilizaron de acuerdo con los criterios específicos que se cumplieron.

Se constató que el 76.9% (173) de las 225 solicitudes obtuvieron el puntaje requerido para ser elegibles; ya que el 9.8% (17) reportaron una calificación de entre 36 y 48 puntos en el CFANP, el 12.7% (22) de entre 38 y 50 puntos en el CMB, y el 77.5% (134) de entre 17 y 26 puntos en el CVC; el 23.1% (52) restante no fue autorizado.

De las 52 solicitudes que no fueron autorizadas, el 38.5% (20) no obtuvo el puntaje mínimo requerido de 17, de acuerdo con los criterios específicos establecidos en los lineamientos del PROMANP, que correspondieron al CVC; el 32.7% (17) fueron solicitudes del CMB, de las cuales 16 no obtuvieron el puntaje mínimo requerido de 35 y una presentó una calificación de 37 puntos; sin embargo, no se autorizó, ya que un folio tuvo mayor calificación y el concepto de apoyo era el mismo, y el 28.8% (15) fue del CFANP, de las cuales 12 no obtuvieron el puntaje mínimo requerido de 35 y 3 reportaron 37 puntos; sin embargo, no se autorizaron debido a que tres folios para los mismos conceptos de apoyo lograron mayor calificación.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 Acción 2017-5-16F00-07-0445-07-003

**5. Cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios**

El resultado se divide en dos apartados: a) Cumplimiento de los requisitos de los componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (FANP) y Monitoreo Biológico (MB), y b) Cumplimiento de los requisitos del componente de Vigilancia Comunitaria (VC).

**a) Cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios de los Componentes de FANP y MB**

Con la revisión de los 36 expedientes relativos a los apoyos otorgados en los componentes de FANP y MB, se constató que el 100.0% cumplió con los 9 requisitos establecidos en los lineamientos, como se muestra a continuación:

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS APOYOS DE LOS COMPONENTES DE MB Y FANP, 2017

Tipo de apoyo	Número de apoyos	Número de apoyos que cumplimiento con los requisitos <sup>1/</sup>									Cumplimiento de todos los requisitos (%)
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
Total	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	100.0
CMB	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	100.0
CFANP	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	100.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>1/</sup> I. Solicitud; II. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante y la de su representante legal; III. Currículos de los miembros del equipo de trabajo; IV. Plan de trabajo; V. Acreditar que el equipo de trabajo cuente con experiencia mínima de 2 años; VI. Copia de la cédula de identificación fiscal de la institución y organización solicitante; VII. Opinión favorable expedida por el SAT; VIII. Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil; IX. Tratándose de organizaciones de la Sociedad Civil, escrito de la organización, en el que se manifieste que se encuentra al corriente en la entrega de informes anuales ante la Comisión de Fomento de las actividades de las organizaciones de la Sociedad Civil.

De los 36 apoyos otorgados, el 55.6% (20) correspondieron al componente de MB y el 44.4% (16) al componente de FANP. Se constató que los 36 beneficiarios entregaron la solicitud, la cual en todos los casos se ajustó al formato establecido en el anexo 3 de los lineamientos, ya que incluyeron: el concepto y monto de apoyo solicitado, la denominación social del solicitante, el domicilio fiscal, el correo electrónico, el número y fecha del acta constitutiva, el Registro Federal de Contribuyentes de la institución solicitante, la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el nombre y cargo del representante legal, el tipo y número de identificación oficial vigente del representante legal, el domicilio para recibir notificaciones, el teléfono de contacto, y el nombre y firma del representante legal.

Se constató que los 36 expedientes contenían la acreditación de la personalidad jurídica del solicitante y su representante legal, mediante las actas constitutivas protocolizadas ante Notario Público e identificación oficial; los currículos de los miembros del equipo, en los que se describieron las actividades a desarrollar de acuerdo con el concepto de apoyo del componente solicitado; los planes de trabajo en los que se desarrollaron los métodos para cumplir con el objetivo del componente y los resultados esperados, además de demostrar la experiencia del equipo de trabajo en el tema solicitado y reconocimientos por su participación en eventos similares anteriores; copia de la cédula de identificación fiscal de la institución solicitante, en donde se precisó la clave de Registro Federal de Contribuyentes; la opinión favorable relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria; la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y el escrito en papel membretado de la organización mediante el cual se manifestó que se encuentra al corriente en la entrega de informes anuales ante la Comisión de Fomento de las actividades de las organizaciones de la Sociedad Civil.

Se verificó que la recepción de las 36 solicitudes se realizó antes del 23 de mayo de 2017 y del 20 de octubre de 2017, fechas de cierre de recepción, debido a que las convocatorias se publicaron el 28 de abril y 16 de octubre del mismo año, lo que significó que los beneficiarios atendieron los plazos establecidos en los lineamientos del programa.

b) Cumplimiento de los requisitos del componente de Vigilancia Comunitaria (CVC).

Con la revisión de los 133 expedientes de los apoyos otorgados al CVC, se comprobó que el 100.0% cumplió con los 4 requisitos establecidos en los lineamientos, como se muestra a continuación:

REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA COMUNITARIA, 2017

Tipo de apoyo	Número	Requisitos conforme el numeral 6.2.4.1 <sup>1/</sup>				Cumplimiento (%)
		I	II	III	IV	
CVC	133	133	133	133	133	100.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>1/</sup> Numeral 6.2.4.1 de los lineamientos para los componentes de FANP y MB, señala que los requisitos consistieron en: I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, consistente en caso de grupos organizados no constituidos como personas morales, con identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP; II. Solicitud de apoyo (anexo 3); III. Registro Federal de Contribuyentes, y IV. Escrito libre, de que los solicitantes no han cometido ilícitos en materia de recursos naturales.

Se constató que la CONANP integró en los 133 expedientes de los apoyos otorgados en 2017, la solicitud requisitada en el formato establecido en el anexo 3 de los lineamientos, la cual contenía: fecha, estado, municipio y localidad; los datos del solicitante consistentes en nombre, CURP, domicilio, correo electrónico, región prioritaria donde realizarán las acciones, número de integrantes, y los datos del apoyo como monto, superficie en hectáreas de acuerdo con la actividad, días en que se realizaran la actividad, periodo, descripción de insumos para la ejecución de las acciones, y nombre de las personas que integraron el equipo.

Se comprobó que los 133 expedientes contenían la acreditación de la personalidad y la del representante legal, mediante credenciales para votar; comprobantes de domicilio de teléfono o de escritos expedidos por el comisariado de los bienes comunales; constancias de Clave Única de Registro de Población de cada uno de los integrantes del grupo, y del Registro Federal de Contribuyentes, así como el escrito libre, mediante el cual los integrantes del equipo manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que no contaron con antecedentes relativos a ilícitos en materia de recursos naturales.

Se verificó que la recepción de las 133 solicitudes se realizó antes del 11 de mayo de 2017, fecha de cierre de recepción, debido a que la convocatoria se publicó el 19 de abril del mismo año, lo que significó que los beneficiarios atendieron los plazos establecidos en los lineamientos del programa.

#### 6. Monto de los subsidios otorgados

Con base en los registros de la CONANP, se verificó que se entregaron 169 subsidios, por un monto de 37,599.9 miles de pesos, de los cuales 16 (9.5%) fueron a organizaciones de la sociedad civil en el Componente de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, 20 (11.8%) a organizaciones de la sociedad civil en el de Monitoreo Biológico y 133 (78.7%) a grupos organizados en el de Vigilancia Comunitaria, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, 2017  
(Número de subsidios, porcentajes y miles de pesos)

Componente	Número de subsidios	Part. (%)	Monto (Miles de pesos)	Part. (%)
Total	169	100.0	37,599.9	100
Fortalecimiento de ANP	16	9.5	3,789.9	10.1
Monitoreo Biológico	20	11.8	8,596.0	22.9
Vigilancia Comunitaria	133	78.7	25,214.0	67.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Con la revisión de los 169 convenios de concertación de los apoyos para los componentes de fortalecimiento de ANP, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria y de los comprobantes de las transferencias realizadas, se verificó que los recursos acordados en los convenios se correspondieron con los otorgados.

El resultado se presenta en tres apartados, a fin de mostrar el análisis de los recursos otorgados en cada uno de los componentes: Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria.

a) Componente de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (ANP)

Se verificó que los 16 subsidios correspondientes al Componente de Fortalecimiento de ANP, se otorgaron a 9 asociaciones civiles para la realización de 16 proyectos en 13 Áreas Naturales Protegidas y 3 Regiones Prioritarias para la Conservación, por un monto de 3,789.9 miles de pesos.

Se verificó que de los 16 subsidios otorgados en el componente de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, el 100.0% se ajustó a los montos establecidos en los lineamientos del programa.

De los 16 subsidios, el 62.5% (10) se aplicó en la realización de estudios de límite de cambio aceptable, a efecto de regular las actividades turístico-recreativas en las ANP de competencia Federal, a los cuales se les otorgó entre 200.0 miles de pesos y 250.0 miles de pesos, cifras inferiores o iguales a los 250.0 miles pesos señalados en los lineamientos; el 12.5% (2) a la elaboración de estudios previos justificativos para declaratorias de ANP, con montos entre 193.5 miles de pesos y 200.0 miles de pesos, de conformidad con el recurso determinado de 400.0 miles de pesos; el 12.5% (2) se destinó a consultas públicas de Programas de Manejo por 100.0 miles de pesos y 297.4 miles pesos, cifras inferiores a los 50.0 miles de pesos por evento establecidos como límite, ya que para la primera se ejecutaron 3 eventos y para la segunda 6; el 6.3% (1) se utilizó para la formulación de un estudio previo justificativo y estudio de tenencia de la tierra, con un monto de 400.0 miles de pesos, igual al establecido como máximo en los lineamientos del programa, y el 6.3% (1) restante se otorgó para una consulta pública a efecto de emitir la declaratoria de ANP, por un monto de 150.0 miles de pesos, igual al máximo establecido en los lineamientos.

b) Componente de Monitoreo Biológico

Se constató que los 20 apoyos correspondientes al Componente de Monitoreo Biológico fueron otorgados a 16 organizaciones de la sociedad civil, para la realización de 20 proyectos en 18 ANP y 2 RPC, por un monto de 8,596.0 miles de pesos.

Se verificó que de los 20 subsidios otorgados en el componente de monitoreo biológico, el 100.0% (20) se ajustó a los montos establecidos en los lineamientos del programa y se destinaron al monitoreo para la recuperación y conservación de especies en las Áreas Naturales Protegidas.

c) Componente de Vigilancia Comunitaria

Se constató que los 133 apoyos correspondientes al Componente de Vigilancia Comunitaria otorgados se distribuyeron de la siguiente forma:

## SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL COMPONENTE DE VC DEL PROMANP, 2017

Categoría de ANP	Número de Apoyos	Part. (%)
Total	133	100.0
Reserva de la Biosfera (RB)	61	45.9
Área Protección de Fauna y Flora (APFF)	37	27.8
Parque Nacional (PN)	18	13.5
Región Prioritaria de Conservación (RPC)	7	5.3
Áreas de Protección de Recursos Naturales (APRN)	5	3.8
Monumento Natural (MN)	3	2.3
Santuario	2	1.5

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se verificó que el monto total de los 133 subsidios ascendió a 25,214.0 miles de pesos y se otorgaron para la conformación de comités de vigilancia comunitaria en 74 Áreas Naturales Protegidas y 7 Regiones Prioritarias para la Conservación. De los 133 subsidios el 100.0% se ajustó a los porcentajes establecidos en los lineamientos del programa a ejercer en los cursos de capacitación, equipamiento e insumos, seguro de cobertura y acciones de vigilancia (jornales).

#### 7. Seguimiento y supervisión de los subsidios otorgados

El resultado se presenta en dos apartados: seguimiento y supervisión de los componentes de FANP y MB, y el segundo, seguimiento y supervisión del componente de Vigilancia Comunitaria (CVC).

##### a) Seguimiento y supervisión de los componentes de Fortalecimiento de ANP y Monitoreo Biológico

De acuerdo con los lineamientos del PROMANP del ejercicio fiscal 2017, el seguimiento y la supervisión de los apoyos otorgados en los componentes de fortalecimiento de ANP y Monitoreo Biológico se realiza mediante la elaboración de los informes de supervisión, los informes finales de los apoyos otorgados y de las actas de entrega recepción en las que se documenta la adecuada conclusión de las acciones objeto de cada apoyo.

Se constató que, en 2017, la CONANP contó con los informes de supervisión del 100.0% (36) de los apoyos otorgados para los componentes de Fortalecimiento de ANP (20) y Monitoreo Biológico (16); y se verificó que dichos informes se ajustaron a lo establecido en el anexo número 8 "Actividades de Seguimiento, Control y Supervisión" de los lineamientos.

Se constató que para cada apoyo otorgado por medio de los componentes de fortalecimiento de ANP y monitoreo biológico se elaboraron dos informes de supervisión, en los cuales se reportaron las actividades programadas y realizadas, así como el porcentaje de avance físico y financiero de los recursos otorgados y ejercidos correspondientes a la primera y segunda ministración.

Respecto del componente de fortalecimiento de ANP, se verificó que la comisión también contó con los 16 informes finales de los apoyos otorgados, de los cuales el 62.5% (10) correspondió a estudios de límite de cambio aceptable para regular las actividades turístico-



recreativas en las ANP; el 18.8% (3) a estudios previos justificativos para declaratorias de ANP; el 12.5% (2) a consultas públicas para el Programa de Manejo de dos RB, y el 6.2% (1) a consultas públicas del Estudio Previo Justificativo para la modificación de la declaratoria de la ANP.

En cuanto al componente de Monitoreo Biológico, la comisión acreditó los informes finales del 100.0% de los 20 apoyos otorgados, en los que se detallaron las actividades de monitoreo realizadas, así como los resultados de las mismas por cada una de las especies seleccionadas.

Se verificó que, para el 100.0% de los 36 apoyos de los componentes de Fortalecimiento de ANP y Monitoreo Biológico, la CONANP acreditó las actas de entrega recepción conforme al anexo número 11 de los lineamientos del programa, en las que se documentó la conclusión de las acciones objeto de cada apoyo, así como los recursos ejercidos.

#### b) Seguimiento y supervisión del Componente de Vigilancia Comunitaria

De acuerdo con los lineamientos del PROMANP del ejercicio fiscal 2017, el seguimiento y la supervisión de los apoyos otorgados en el Componente de Vigilancia Comunitaria se realiza mediante la conformación de los comités de contraloría social, la realización de sus programas de trabajo e informes de supervisión; así como mediante la elaboración de los informes de supervisión de los apoyos otorgados y de las actas de entrega recepción en las que se documenta la adecuada conclusión de las acciones objeto de cada apoyo.

Con la revisión de las actas de constitución, se constató que para el componente de Vigilancia Comunitaria se integraron y operaron 133 Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los convenios de concertación de los Comités de Vigilancia Comunitaria, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las personas beneficiarias para la ejecución de los mismos, los cuales correspondieron al 100.0% de los apoyos otorgados en este componente; asimismo, se verificó que dichos comités realizaron los programas de trabajo y los informes sobre la ejecución de los comités de vigilancia comunitaria.

La CONANP acreditó que, en 2017, contó con los 133 programas Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), los cuales se corresponden con los comités de Contraloría Social integrados y los subsidios otorgados, en los que se verificó que señalan: el Área Natural Protegida, las actividades a realizar, los responsables, las metas, así como el periodo para su cumplimiento.

Asimismo, se constató que los 133 Comités de Contraloría Social presentaron a la CONANP los informes sobre la ejecución de los Comités de Vigilancia Comunitaria, los cuales se ajustaron al anexo número 16 de los lineamientos; sin embargo, en éstos no se reportó el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los convenios de concertación de los apoyos otorgados, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las personas beneficiarias para la ejecución de los mismos, sin que a la fecha del presente informe, la entidad acreditara las causas de dicha situación.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación de que la Dirección General de Operación Regional solicitó a la Dirección General Adjunta de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública la modificación del

Informe del Comité de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2019, en el sentido de analizar la factibilidad de que en el formato de informe del Comité De Contraloría Social se incorporen metas, recursos presupuestales y acciones autorizadas y ejercidas de los apoyos otorgados a los beneficiarios, con lo que se solventa lo observado.

Se constató que para los 133 apoyos otorgados en el componente de VC se realizaron los informes de supervisión, en los que se estableció el avance físico y financiero, los cuales se ajustaron al anexo número 8 de los lineamientos del programa, ya que incluyeron el concepto y monto del apoyo; la persona beneficiaria; las actividades realizadas conforme el cronograma del expediente técnico, relativas curso, talleres recibidos en el periodo del informe, y el equipo e insumos adquiridos.

Asimismo, se verificó para los 133 apoyos entregados en el componente de VC se elaboraron las actas de entrega recepción, en las que se señaló que se concluyeron las acciones establecidas en los convenios de concertación correspondientes, de conformidad con el formato establecido en el numeral 11 de los lineamientos.

Con la revisión de las actas de entrega recepción se constató que de los 133 apoyos para vigilancia comunitaria, en el 52.6% (70) se identificó el cumplimiento de la metas establecidas en los convenios de concertación en términos de hectáreas, mientras que en el 47.4% (63) no se contó con dicha información, lo que pone en riesgo que no se realice una correcta aplicación de los recursos otorgados.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación de las propuestas de los formatos del acta entrega recepción del componente Vigilancia y Monitoreo Comunitario del Pp U040 “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)”, la cual incluye los apartados de relativos a la inversión, metas y recorridos autorizados y ejercidos, así como descripción de los trabajos realizados por cada una de las actividades comprometidas; además, la entidad informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa presupuestario U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)” desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó la autorización y publicación de los lineamientos del programa, por lo que la observación persiste.

#### 2017-5-16F00-07-0445-07-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en el anexo relativo al Acta Entrega Recepción, Componente de Vigilancia Comunitaria, incluya los apartados relativos a la inversión, metas y recorridos autorizados y ejercidos, así como descripción de los trabajos realizados por cada una de las actividades comprometidas, a efecto con contar con información que acredite la realización de las actividades, en cumplimiento de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas para los componentes: Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria, para los ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

## 8. Ejercicio presupuestal y gastos de operación del Programa presupuestario U035

El resultado se dividió en cuatro partes: en la primera, se evaluaron los recursos ejercidos por el Programa presupuestario U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas; en la segunda, se verificó la proporción de recursos ejercidos por tipo de gasto y que el porcentaje del presupuesto destinado a gastos de operación que no haya excedido el 4.7% del total del presupuesto autorizado al programa; en la tercera, se valoró el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores “Porcentaje de presupuesto ejercido para monitoreo biológico”, “Porcentaje de presupuesto ejercido para la elaboración de Estudios Técnicos” y “Porcentaje de recursos ejercidos para la operación del componente de Vigilancia Comunitaria” definidos en la MIR del ejercicio 2017 del Pp U035 y, en la cuarta, se realizó el análisis histórico del gasto ejercido en los años 2016 y 2017, respecto del número total de subsidios otorgados.

### a) Recursos ejercidos por el Programa presupuestario U035

Se verificó que la CONANP, en 2017, en el Programa presupuestario U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas” ejerció un presupuesto de 39,097.5 miles de pesos, cifra inferior en 11.9% (5,300.4 miles de pesos) al original de 44,397.9 miles de pesos, debido a la aplicación de ampliaciones y reducciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL Y EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S046 PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, 2017  
(Miles de pesos y porcentajes)

Unidad Responsable	Original (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	Variación	
				Absoluta (d)=(c)-(a)	(%) (e)=(d)/(a)*100
Total Pp U035	44,397.9	39,097.5	39,097.5	(5,300.4)	(11.9)
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	5,707.4	5,647.3	5,647.3	(60.1)	(1.1)
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	5,657.8	5,637.1	5,637.1	(20.6)	(0.4)
Centro y Eje Neovolcánico	5,212.4	5,174.9	5,174.9	(37.5)	(0.7)
Península de Baja California y Pacífico Norte	3,738.3	3,738.2	3,738.2	(0.1)	0.0
Norte y Sierra Madre Occidental	3,512.4	3,507.5	3,507.5	(4.9)	(0.1)
Planicie Costera y Golfo De México	3,389.3	3,389.3	3,389.3	0.0	0.0
Noreste y Sierra Madre Oriental	3,254.3	3,241.9	3,241.9	(12.4)	(0.4)
Noroeste y Alto Golfo de California	3,223.4	3,210.1	3,210.1	(13.3)	(0.4)
Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación	3,010.0	2,890.0	2,890.0	(120.0)	(4.0)
Occidente y Pacífico Centro	2,446.6	2,446.5	2,446.5	(0.1)	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se identificó que de los 39,097.5 miles de pesos ejercidos por el programa, las Direcciones Regionales que más recursos ejercieron fueron las de la Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur con el 14.4% (5,647.3 miles de pesos), la Península de Yucatán y Caribe Mexicano con el 14.4% (5,637.1 miles de pesos) y la Centro y Eje Neovolcánico con el 13.2% (5,174.9 miles de pesos); mientras que el 57.4% (22,423.5 miles de pesos) se distribuyó en las 7 Direcciones Regionales restantes y la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación.

Con la revisión de las adecuaciones presupuestarias, se constató que la CONANP, en 2017, en el Pp U035 realizó ampliaciones por 2,024.7 miles de pesos y reducciones por 7,325.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U035, 2017

(Miles de pesos)

Presupuesto original (a)	Ampliaciones presupuestarias (b)	Reducciones presupuestarias (c)	Presupuesto ejercido (d)= (a)+(b)-(c)
44,397.9	2,024.7	7,325.1	39,097.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en las Adecuaciones Presupuestarias proporcionadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se verificó que el 100.0% de los 2,024.7 miles de pesos correspondientes a las ampliaciones, se solicitó con cargo al Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, de los cuales el 98.7% (1,997.9 miles de pesos) fue para diversas partidas de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales”, y el 1.3% (26.8 miles de pesos) se transfirió para adquirir bienes para la operación administrativa de las Direcciones en Oficinas Centrales.

En relación con las reducciones, se comprobó que, dentro del Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales”, el 36.0% (2,640.1 miles de pesos) de los 7,325.1 miles de pesos se transfirió de la partida 43101 “Subsidios a la producción” del Pp U035 a la 43301 “Subsidios para inversión” del Pp S046, a efecto de atender contingencias ambientales; el 27.3% (1,997.9 miles de pesos) del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” a diversas partidas de gasto de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios Generales”; el 0.4% (26.8 miles de pesos) fueron transferencias compensadas entre las partidas del capítulo 2000 y 3000 para adquirir materiales y útiles de oficina para la operación administrativa de las Oficina Centrales, y el 36.3% (2,660.3 miles de pesos) restante correspondieron a transferencias al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el concepto de Reasignaciones Presupuestarias Medidas de Cierre, para dar cumplimiento a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2017.

Con el fin de evaluar que, en 2017, la CONANP contó con la evidencia documental para acreditar cada una de las operaciones presupuestarias realizadas con cargo a los recursos asignados al programa presupuestario U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, así como la consistencia en las cifras registradas, se revisaron las 366 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) reportadas por la comisión.

De las 366 CLC de operaciones presupuestarias realizadas por la CONANP, con cargo a los recursos asignados al Pp U035, se revisó que contaran con el formato del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); la documentación que acreditara los montos reportados, y que existiera consistencia entre las cifras registradas en ambos documentos. Los resultados de la revisión, se muestran en el cuadro siguiente:

## CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL PP U035, 2017

(Número de CLC y porcentaje)

Concepto	CLC revisadas (a)	Cumplieron (b)	No cumplieron (c)	Porcentaje de cumplimiento (d)=(b)/(a)*100	Porcentaje de incumplimiento (e)=(c)/(a)*100
Total	366	366	0	100.0	0.0
Contaron con el formato SIAFF	366	366	0	100.0	0.0
Contaron con la documentación <sup>1/</sup> que acreditó los montos reportados	366	366	0	100.0	0.0
Coincide el monto reportado entre la CLC y en la documentación soporte.	366	366	0	100.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de los formatos SIAFF de las CLC y la documentación soporte del gasto proporcionados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>1/</sup> La documentación soporte refiere, según el caso, a informes de viáticos; facturas de servicios, hospedaje y comidas; boletos de avión, gasolina y/o peajes; tickets de servicios diversos y pago de impuestos.

Con la revisión de las 366 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) reportadas por la comisión en el programa presupuestario U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en 2017, se constató que el 100.0% (366), contó con el formato del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); con la documentación que acreditó el monto reportado, y los montos reportados coincidieron en los documentos revisados, por lo que se determinó que se dispuso de información confiable, oportuna y suficiente.

## b) Proporción de recursos ejercidos por tipo de gasto.

Se constató que de los 39,097.5 miles de pesos ejercidos por la CONANP, el 96.2% (37,599.2 miles de pesos) se gastó en los subsidios, y el 3.8% (1,498.3 miles de pesos) para cubrir los gastos de operación, porcentaje inferior en 0.9 puntos porcentuales al límite establecido en los Lineamientos para la Ejecución del PROMANP del 4.7%, como se detalla en el cuadro siguiente:

## EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO DEL PROMANP, 2017

(Miles de pesos de 2017)

Concepto de gasto	Tipo de gasto	Concepto	Monto programado	Proporción (%)	Monto ejercido	Proporción (%)
		Total ejercido	44,397.9	100.0	39,097.5	100.0
		Subtotal	42,400.0	95.5	37,599.2	96.2
Gasto corriente	Subsidios	Vigilancia comunitaria	n.d.	n.c.	25,213.3	67.0
		Monitoreo biológico	n.d.	n.c.	8,596.0	22.9
		Fortalecimiento de ANP	n.d.	n.c.	3,789.9	10.1
	Gasto de operación	Subtotal	1,997.9	4.5	1,498.3	3.8
		Gastos de operación	1,997.9	4.5	1,498.3	3.8

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información reportada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

n.d. No disponible.

n.c. No cuantificable.

Se verificó que de los 37,599.2 miles de pesos ejercidos por la CONANP en subsidios, el 67.0% (25,213.3 miles de pesos) se destinó para actividades de vigilancia comunitaria; el 22.9% (8,596.0 miles de pesos) en monitoreo biológico, y el 10.1% (3,789.9 miles de pesos) restante en estudios de fortalecimiento de ANP.

c) Avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores

Respecto del indicador “Porcentaje de presupuesto ejercido para monitoreo biológico”, la CONANP reportó en el PASH un porcentaje de cumplimiento de 87.7%; sin embargo, la ASF calculó que el porcentaje de cumplimiento fue de 82.8%, ya que, en 2017, ejerció el 19.8% (8,788.2 miles de pesos) para acciones de monitoreo biológico de los 44,397.9 miles de pesos asignados al PROMANP, porcentaje inferior en 4.1 puntos porcentuales al 23.9% definido como meta; al respecto, la comisión informó que se recibieron menos propuestas para proyectos de monitoreo biológico de las programadas, de las cuales únicamente se aprobaron 20 proyectos que cumplieron con los requisitos de la convocatoria, lo cual se constató por la ASF en el resultado núm. 4 del presente informe.

En el caso del indicador “Porcentaje de recursos ejercidos para la operación del componente de Vigilancia Comunitaria”, la comisión reportó en el PASH un porcentaje de cumplimiento de 100.6%; sin embargo, la ASF calculó que el porcentaje de cumplimiento fue del 94.7%, ya que, en 2017, la entidad ejerció el 59.0% (26,190.8 miles de pesos) para llevar a cabo actividades de vigilancia comunitaria de los 44,397.9 miles de pesos asignados al PROMANP, porcentaje inferior en 3.3 puntos porcentuales al 62.3% definido como meta.

Del indicador “Porcentaje de presupuesto ejercido para la elaboración de Estudios Técnicos”, la CONANP reportó en el PASH un porcentaje de cumplimiento del 96.6%; no obstante, la ASF calculó que el porcentaje de cumplimiento fue del 91.7%, dado que, en 2017, se ejerció el 8.8% (3,903.8 miles de pesos) para la elaboración de Estudios Técnico de los 44,397.9 miles de pesos asignados al PROMANP, porcentaje inferior en 0.8 puntos porcentuales al 9.6% establecido como meta; al respecto, la comisión informó que se canceló un estudio por inconformidades de proveedores o contratistas, así como por la oposición de grupos sociales, lo cual se constató por la ASF en el resultado núm. 4 del presente informe.

En relación con los tres indicadores, se identificó una diferencia de 2,640.1 miles de pesos entre el monto por 41,757.8 miles de pesos reportado en el PASH y los 44,397.9 miles de pesos registrados en la Cuenta Pública 2017, lo cual reflejó falta de información relevante y de calidad respecto del monto asignado al Pp U035 y el reporte del avance de estos indicadores publicados en el PASH, así como una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones.

d) Comportamiento histórico del gasto ejercido por el PROMANP.

Se constató que, en el periodo 2016-2017, el presupuesto ejercido por el Programa presupuestario U035 para fortalecer la conservación, protección y el manejo de las ANP se incrementó en el 16.3%, en términos reales, al pasar de 33,611.6 miles de pesos en 2016 a 39,097.5 miles de pesos en 2017, como se detalla en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO POR EL Pp U035, 2016-2017  
(Miles de pesos de 2017 y número de apoyos)

Año	Recursos ejercidos			Total de apoyos otorgados (d)	Recursos ejercidos en subsidios/ Apoyos otorgados (e)= (b)/(d)
	Total <sup>1/</sup> (a)	Subsidios <sup>2/</sup> (b)	Gasto de operación <sup>2/</sup> (c)		
2017	39,097.5	37,599.2	1,498.3	169	222.5
2016	33,611.6	32,496.2	1,115.5	148	219.6
Variación (%) <sup>2/</sup>	16.3	15.7	34.3	14.2	1.3

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información reportada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>1/</sup> Cifra actualizada con base en el deflactor implícito del Producto Interno Bruto de 2017: 2016=1.0616.

<sup>2/</sup> Variación %= [(2017/2016)-1]\*100

Se verificó que, en el periodo 2016-2017, el gasto destinado a subsidios creció en el 15.7%, en términos reales, al pasar de 32,496.2 miles de pesos en 2016 a 37,599.2 miles de pesos en 2017 y el gasto de operación aumentó en el 34.3%, en términos reales, al pasar de 1,115.5 miles de pesos en 2016 a 1,498.3 miles de pesos en 2017.

En el periodo de referencia, el número de apoyos otorgados registró un incremento del 14.2%, al pasar de 148 subsidios otorgados en 2016 a 169 en 2017; asimismo, el costo por apoyo otorgado ha aumentado en 1.3%, al registrar un gasto promedio de 219.6 miles de pesos por subsidio en 2016 a 222.5 miles de pesos promedio por apoyo en 2017.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 12 - Acción 2017-5-16F00-07-0445-07-007

### 9. Cobertura del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

Este resultado se presenta en tres apartados: en el primero, se muestra el cumplimiento de los indicadores de cobertura establecidos en la MIR del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas; en el segundo, la cobertura de la población beneficiada de las ANP respecto de la objetivo del PROMANP y en el tercero, la cobertura respecto de las Regiones Prioritarias enlistadas en los lineamientos del PROMANP.

#### a) Cumplimiento de los Indicadores de cobertura establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

Con la revisión de la MIR 2017 del Pp U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas", se constató que se establecieron dos indicadores de cobertura, el de "Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas y regiones prioritarias que cuentan con insumos para el fortalecimiento de la toma de decisiones para su manejo y administración", el cual registró un cumplimiento del 67.3%, ya que las 37 Áreas Naturales Protegidas y regiones prioritarias con estudios técnicos y programas de monitoreo biológico significó el 67.3% de las 55 establecidas en los lineamientos para el otorgamiento de apoyos del programa. La comisión informó que no se alcanzó la meta debido a que se recibieron menos propuestas de las programadas para realizar proyectos de monitoreo biológico en las ANP y regiones

prioritarias; de las 39 que se recibieron, únicamente 20 cumplieron con los requisitos de la convocatoria, lo que fue constatado por la ASF en el resultado número 4 del presente informe.

En el caso de estudios técnicos, para el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra de Tamaulipas se solicitó apoyo para el rubro de subzonificación y consulta pública; sin embargo, no se recibió ninguna propuesta para Consulta pública y para el rubro de subzonificación sólo se recibió una propuesta, la cual no alcanzó el puntaje mínimo de calificación, motivo por el cual no se adjudicó el proyecto, como lo constató la ASF en el resultado núm. 4 del presente informe.

En el indicador “Proporción de superficie de Áreas Naturales Protegidas y Regiones Prioritarias para la Conservación con acciones de vigilancia comunitaria” se reportó un cumplimiento del 85.4%, ya que las 3,080,417.2 hectáreas con acciones de vigilancia comunitaria representaron el 12.0% de las 25,628,239.0 hectáreas que conformaron el total de la superficie en ANP y RPC. La comisión informó que “este es el primer año de medición del indicador; se programó de acuerdo a la proyección de las áreas ejecutoras. Para el ejercicio fiscal 2018 se reprogramará la meta del indicador tomando en cuenta la meta final alcanzada como línea base”.

b) Cobertura de la población beneficiada de las ANP respecto de la objetivo del PROMANP

Para evaluar la cobertura de atención del programa en la población potencial y objetivo, se solicitó a la CONANP la base de datos de la misma para cada uno de los componentes del programa; sin embargo, la entidad fiscalizada señaló que “para el caso de los componentes Fortalecimiento de ANP y Monitoreo Biológico del PROMANP, donde no es posible cuantificar el número de instituciones de educación superior y/o de investigación, centros de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil potenciales y objetivo, se empleó a las Áreas Naturales Protegidas como área de enfoque.”

Por lo anterior, la ASF realizó un comparativo entre el porcentaje de ANP apoyadas por los componentes Fortalecimiento de ANP y Monitoreo Biológico del programa, respecto de aquellas que estuvieron vigentes en 2017 y constató que para el componente de FANP la cobertura fue de 5.5%, al ejercerse recursos en 10 de las 182 vigentes, mientras que para el componente de MB fue de 12.1% (22), como se muestra a continuación:



**COBERTURA DE ATENCIÓN DE LOS COMPONENTES DE FANP Y MB RESPECTO DE LAS ANP, 2017**  
(Número de ANP, hectáreas y porcentajes)

Categoría de ANP	Núm. de ANP	Superficie (Ha)	FANP				MB			
			Número de ANP con apoyos	Part. (%)	Superficie (Ha)	Part. (%)	Número de ANP con apoyos	Part. (%)	Superficie (Ha)	Part. (%)
Total general	182	90,839,521.6	10	5.5	6,112,237.0	6.7	22	12.1	9,127,775.4	10.0
APFF	40	6,996,864.1	2	5.0	7,215.8	0.1	8	20.0	3,796,433.9	54.3
APRN	8	4,503,345.2	0	0.0	0.0	0.0	0	0.0	0.0	0.0
MN	5	16,269.1	1	20.0	1,076.1	6.6	1	20.0	2,621.3	16.1
PN	67	16,220,099.3	3	4.5	60,507.6	0.4	3	4.5	112,303.7	0.7
RB	44	62,952,750.5	3	6.8	6,043,291.4	9.6	10	22.7	5,216,416.5	8.3
SANT	18	150,193.3	1	5.6	146.1	0.1	0	0.0	0.0	0.0

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

APFF: Área de Protección de Flora y Fauna.

APRN: Área de Protección de Recursos Naturales.

MN: Monumento Natural.

PN: Parque Nacional.

RB: Reserva de la Biósfera.

SANT. Santuario.

En relación con la cobertura de superficie en la que se ejercieron recursos del programa, se constató que para el componente de Fortalecimiento de ANP fue de 6.7%, al abarcar 6,112,237.0 hectáreas de las 90,839,521.6 que conforman el total de ANP, y para el componente de MB fue del 10.0% con 9,127,775.4 hectáreas.

En relación con el Componente de Vigilancia Comunitaria, la población objetivo fue aquella que habitó en las localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias que se enlistan en el Anexo 1 de los lineamientos, la cual ascendió a 691,356 personas, de las cuales se atendió el 0.2% (1,176) mediante los apoyos del programa para este componente, como se muestra a continuación:

COBERTURA DE ATENCIÓN DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA COMUNITARIA RESPECTO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, 2017

(Número de personas y porcentajes)

Dirección Regional	Población objetivo	Población beneficiaria	Cobertura (%)
Total	691,356	1,176	0.2
Noroeste y Alto Golfo de California	947	118	12.5
Noreste y Sierra Madre Oriental	2,693	100	3.7
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	12,750	222	1.7
Norte y Sierra Madre Occidental	12,897	110	0.9
Occidente y Pacífico Centro	31,655	111	0.4
Península de Baja California y Pacífico Norte	33,193	98	0.3
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	61,501	95	0.2
Centro y Eje Neovolcánico	273,758	198	0.1
Planicie Costera y Golfo de México	261,962	124	0.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se comprobó que, por dirección regional, la cobertura de la población atendida osciló entre el 0.1% y el 12.5%. Las direcciones regionales con menor porcentaje de cobertura fueron la Centro y Eje Neovolcánico, y Planicie Costera y Golfo de México, y la que registró la mayor fue la Noroeste y Alto Golfo de California.

c) Cobertura respecto de las Regiones Prioritarias enlistadas en los lineamientos del PROMANP

Se constató que, en 2017, en los tres componentes del programa se tuvo una cobertura de más del 50.0% en relación con el total de regiones prioritarias enlistadas en el Anexo 1 de los lineamientos del PROMANP, ya que de las 23 regiones prioritarias enlistadas para el componente de Fortalecimiento de ANP, se ejercieron recursos en el 56.5% (13); en relación con las 40 establecidas para el componente de Monitoreo Biológico se otorgaron apoyos en el 60.0% (24), y respecto de las 132 señaladas para el componente de Vigilancia Comunitaria, se ejercieron recursos en el 61.4% (81), como se muestra a continuación:

COBERTURA RESPECTO DE LAS REGIONES PRIORITARIAS ENLISTADAS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROMANP,  
2017

(Número de ANP y RPC, y porcentajes)

Componente/Dirección Regional	Total de Regiones Prioritarias			Áreas Naturales Protegidas			Regiones Prioritarias para la Conservación		
	Establecidas en el Anexo 1	Apoyadas	Part. (%)	Establecidas en el Anexo 1	Apoyadas	Part. (%)	Establecidas en el Anexo 1	Apoyadas	Part. (%)
Fortalecimiento de ANP	23	13	56.5	20	10	50.0	3	3	100.0
Centro y Eje Neovolcánico	4	2	50.0	4	2	50.0	0	0	n.a.
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	8	6	75.0	7	5	71.4	1	1	100.0
Norte y Sierra Madre Occidental	1	1	100.0	0	0	n.a.	1	1	100.0
Occidente y Pacífico Centro	1	0	0.0	1	0	0.0	0	0	n.a.
Península de Baja California y Pacífico Norte	1	0	0.0	1	0	0.0	0	0	n.a.
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	6	4	66.7	5	3	60.0	1	1	100.0
Planicie Costera y Golfo de México	2	0	0.0	2	0	0.0	0	0	n.a.
Monitoreo Biológico	40	24	60.0	30	22	73.3	10	2	20.0
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	6	5	83.3	5	4	80.0	1	1	100.0
Noreste y Sierra Madre Oriental	3	3	100.0	2	2	100.0	1	1	100.0
Noroeste y Alto Golfo de California	7	1	14.3	2	1	50.0	5	0	0.0
Norte y Sierra Madre Occidental	5	5	100.0	5	5	100.0	0	0	n.a.
Occidente y Pacífico Centro	2	2	100.0	2	2	100.0	0	0	n.a.
Península de Baja California y Pacífico Norte	4	4	100.0	4	4	100.0	0	0	n.a.
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	7	4	57.1	5	4	80.0	2	0	0.0
Planicie Costera y Golfo de México	6	0	0.0	5	0	0.0	1	0	0.0
Vigilancia Comunitaria	132 <sup>1/</sup>	81 <sup>1/</sup>	61.4	112 <sup>1/</sup>	74 <sup>1/</sup>	66.1	20	7	35.0
Península de Baja California y Pacífico Norte	10	6	60.0	10	6	60.0	0	0	n.a.
Noroeste y Alto Golfo de California	15	10	66.7	7	5	71.4	8	5	62.5
Norte y Sierra Madre Occidental	14	10	71.4	12	9	75.0	2	1	50.0
Noreste y Sierra Madre Oriental	14	8	57.1	11	7	63.6	3	1	33.3
Occidente y Pacífico Centro	10	5	50.0	9	5	55.6	1	0	0.0
Centro y Eje Neovolcánico	16	11	68.8	16	11	68.8	0	0	n.a.
Planicie Costera y Golfo de México	16	9	56.3	13	9	69.2	3	0	0.0
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	16	9	56.3	13	9	69.2	3	0	0.0
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	23	15	65.2	23	15	65.2	0	0	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

<sup>1/</sup> Este dato no corresponde con la suma, debido a que hay Áreas Naturales Protegidas que se encuentran en más de una Dirección Regional.

En relación con las Áreas Naturales Protegidas (ANP), de las 20 señaladas como objetivo para ejercer los recursos del componente de Fortalecimiento de ANP, se apoyó el 50.0% (10); respecto de las 30 referentes al componente de Monitoreo Biológico se otorgaron apoyos en el 73.3% (22), y en relación con las 112 correspondientes al componente de Vigilancia Comunitaria, se tuvo una cobertura del 66.1% (74).

En cuanto a Regiones Prioritarias para la Conservación (RPC), se verificó que en lo que los apoyos para el Fortalecimiento de ANP, se tuvo una cobertura del 100.0% respecto de las 3 establecidas en los lineamientos; para el Monitoreo Biológico fue del 20.0% (2) en relación con las 10 establecidas como prioritarias, y para el componente de Vigilancia Comunitaria fue del 35.0% (7) de las 20 enlistadas.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2017-5-16F00-07-0445-07-001

**10.** Contribución al fortalecimiento de la conservación, protección y manejo de las ANP y a la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

El resultado se dividió en dos apartados: cumplimiento de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U035 y fortalecimiento del manejo, protección y conservación de las ANP.

a) Cumplimiento de los indicadores definidos en la MIR del Pp U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas

Con la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp U035 correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se identificó que la CONANP definió tres indicadores para medir el fortalecimiento de la conservación, protección y manejo de las ANP y dos para la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

El indicador “Porcentaje de proyectos de monitoreo biológico ejecutados” reportó un avance del 50.0%, ya que se realizaron 20 proyectos de los 40 establecidos como meta. La comisión precisó que las variaciones fueron porque se recibieron 39 propuestas de las 55 programadas para proyectos y estudios para generar información sobre el estado de conservación y salud de las especies, y de su revisión se constató que 20 fueron viables, al cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y en los lineamientos del PROMANP, situación que se constató por la ASF en el resultado número 4 del presente informe.

El indicador “Porcentaje de Estudios Técnicos realizados en el año” registró un avance del 400.0%, ya que se efectuaron 16 estudios respecto de los 4 establecidos como meta. La comisión acreditó que esta situación se debió a que las metas fueron programadas de acuerdo con lo alcanzado el año anterior, y en 2017 se recibieron más propuestas viables para la elaboración de estudios técnicos para promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

El indicador “Porcentaje de eficiencia en el apoyo otorgado a los Comités de Vigilancia conformados” reportó un cumplimiento del 102.3%, ya que por medio del programa operaron 133 comités de los 130 establecidos como meta. La CONANP precisó que lo anterior se debió a que por ser un programa de convocatoria abierta, el indicador puede tener variaciones

respecto de lo programado, ya que se recibieron más solicitudes para la conformación de comités de vigilancia quienes se encargaron de realizar actividades enfocadas al monitoreo y vigilancia para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias, situación que fue corroborada por la ASF en el resultado número 4 del presente informe.

El indicador “Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación (Marino)” tuvo un cumplimiento de 222.9%, ya que la superficie de zonas marinas y costeras decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal y superficie bajo otras modalidades de conservación representó el 22.3% (70,212,782.0 hectáreas) de las 314,992,000.0 hectáreas que conformaron el total de superficie de zonas marinas y costeras del territorio nacional, porcentaje superior en 12.3 puntos porcentuales al establecido como meta del 10.0%; sin que la entidad fiscalizada precisara las causas de la variación reportada.

El indicador “Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación (Terrestre)” tuvo un cumplimiento de 119.3%, ya que la superficie terrestre decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal y superficie bajo otras modalidades de conservación representó el 16.3% (32,026,432.2 hectáreas) de las 196,437,500.0 hectáreas que conformaron el total de superficie del territorio nacional, porcentaje superior en 2.3 puntos porcentuales al establecido como meta del 14.0%; sin que la entidad fiscalizada precisara las causas de la variación reportada.

Se constató que con los resultados de los indicadores anteriores la CONANP no evaluó en qué medida, con la operación del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, se está logrando la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en dichas áreas, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas en esta materia.

b) Contribución al fortalecimiento de la conservación, protección y manejo de las ANP y a la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

Como antecedente, en la evaluación número 1644 “Evaluación de la Política Pública al Patrimonio Natural” realizada por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la Cuenta Pública 2014, se identificó que la CONANP desde su creación en 2000 estableció como una de sus prioridades la evaluación de acciones, así como de los impactos generados en los ecosistemas y poblaciones, por lo que elabora estudios e informes sobre la tasa de transformación, como indicador de impacto de las ANP.

En ese documento también se indicó que la tasa de transformación mide la estimación de la velocidad del cambio de la cobertura forestal en un área determinada por cambio de uso de suelo y vegetación, comparando varios periodos en el tiempo, utilizando imágenes de satélite Landsat y SPOT, apoyado con información vectorial y verificaciones en campo, por medio del “Protocolo para la Evaluación del Uso del Suelo y Vegetación en Áreas Naturales Protegidas Federales de México”, en ecosistemas terrestres. El signo de la tasa de transformación será positivo cuando se ha perdido superficie forestal, y será negativo cuando se ha ganado superficie forestal.

Los estudios sobre la tasa de transformación que se tienen disponibles corresponden al periodo de estudio 1980-2012, por lo que con base en esta información se presentan los resultados siguientes:

TASA DE TRANSFORMACIÓN DE LAS ANP, 1980-2012

Dirección Regional/ ANP	Periodo del estudio	Tasa de cambio	Valoración de la tasa
Total general	37		
Centro y Eje Neovolcánico	6		
1) Corredor Biológico Chichinautzin	2000-2008	0.05	Pérdida
2) El Tepozteco	2008-2008	0.05	Pérdida
3) Lagunas de Zempoala	2000-2008	0.05	Pérdida
4) Mariposa Monarca	2001-2012	0.35	Pérdida
5) Sierra Gorda	2000-2010	0.09	Pérdida
6) Tehuacán-Cuicatlán	2000-2008	0.12	Pérdida
Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur	6		
7) Bonampak	2000-2010	0	Pérdida
8) El Triunfo	2000-2010	0.17	Ganancia
9) La Encrucijada	2005-2008	0.4	Ganancia
10) La Sepultura	2000-2009	0.115	Pérdida
11) Montes Azules	2005-2009	0.1	Pérdida
12) Selva El Ocote	2000-2009	0.0186	Pérdida
Noreste y Sierra Madre Oriental	5		
13) Cañón de Santa Elena	2000-2008	0.0113	Pérdida
14) Cuatrociénegas	2000-2009	0.084	Pérdida
15) Maderas del Carmen	2000-2009	0.003	Pérdida
16) Mapimí	2000-2009	0.0018	Ganancia
17) Sierra del Abra Tanchipa	2000-2008	0.004	Ganancia
Noroeste y Alto Golfo de California	1		
18) Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui	1990-2005	0.14	Pérdida
Occidente y Pacífico Centro	4		
19) La Primavera	2005-2009	0.29	Ganancia
20) Marismas Nacionales Nayarit	1990-2009	0.33	Pérdida
21) Sierra de Manantlán	2000-2009	0.086	Pérdida
22) Zicuirán-Infiernillo	1999-2008	0.1	Pérdida
Península de Baja California y Pacífico Norte	2		
23) El Vizcaíno	2000-2005	0.0092	Pérdida
24) Sierra La Laguna	1990-2005	0.00002	Pérdida
Península de Yucatán y Caribe Mexicano	6		
25) Bala'an K'aax	2000-2005	0.063	Ganancia
26) Calakmul	2000-2010	0.031	Pérdida
27) Playa adyacente a la localidad denominada Río Lagartos	2000-2009	0.138	Ganancia
28) Sian Ka'an	2000-2008	0.01	Pérdida
29) Uaymil	2000-2008	0.01	Pérdida
30) Yum Balam	2000-2005	0.032	Pérdida
Planicie Costera y Golfo de México	7		
31) Cañón del Usumacinta	2000-2010	1.3023	Pérdida
32) Cofre de Perote o Nauhcampatépetl	1995-2012	0.91	Pérdida
33) Laguna de Términos	2001-2009	0.15	Pérdida
34) Laguna Madre y Delta del Río Bravo	2000-2008	0.62	Pérdida
35) Los Tuxtlas	1980-2007	1.27	Pérdida
36) Pico de Orizaba	2003-2011	0.72	Pérdida
37) Z.P.F.V. la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa	1985-2010	0.1	Pérdida

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Se constató que de las 37 ANP que contaron con información sobre su tasa de transformación, en 30 (81.1%) se registró una tasa negativa, lo que significó la pérdida de superficie forestal, en tanto que en 7 (18.9%) se registró una tasa de cambio positiva, lo que significó que existió ganancia de superficie forestal en esas áreas.

Asimismo, en 2017, con los recursos del PROMANP, se realizaron estudios, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria en el 78.4% (29) de las de las 37 ANP con estudio de tasa de transformación en el periodo 1980-2012; sin embargo, el ente desconoce la contribución del programa en la conservación y restauración de las ANP en 2017, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas en esta materia.

Se verificó que, en 2017, la comisión otorgó 169 apoyos para la realización del mismo número de actividades para fortalecer el manejo, protección y conservación de las ANP, de las cuales el 9.5% (16) fueron para el fortalecimiento de las ANP, el 11.8% (20) de monitoreo biológico y el 78.7% (133) de vigilancia comunitaria, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE CONCEPTOS DEFINIDOS PARA LOS APOYOS DE LOS COMPONENTES, 2017

Concepto	Objetivo del apoyo	Número de proyectos y apoyos ejercidos
<b>Total</b>		<b>169</b>
<b>Componente de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas</b>		
Consulta pública para programas de manejo.	Mecanismo de participación institucional y ciudadano cuyo objetivo es poner a consideración de la opinión pública el borrador del programa de manejo de un ANP	2
Consulta pública para declaratorias de ANP.	Mecanismo de participación institucional y ciudadano cuyo objetivo es poner a consideración de la opinión pública el estudio previo justificativo para la modificación de declaratorias de un ANP.	1
Estudio previo justificativo para declaratorias de ANP y Estudio de Tenencia de la Tierra.	Proporciona los elementos técnicos, económicos, sociales y legales que justifican el establecimiento de un ANP, definiendo sus objetos de conservación y elabora el diagnóstico físico y biológico con base en aspectos sociales y económicos de las poblaciones locales; además realiza análisis de la situación de los regímenes de propiedad que se presentan dentro del ANP.	3
Estudios de Límite de Cambio Aceptable, para regular las actividades turístico-recreativas en las ANP competencia de la Federación.	Estudio que permite determinar las tasas o límites para el uso y aprovechamiento y uso sustentable de los elementos naturales en las ANP y para la organización de las actividades turístico-recreativas.	10
<b>Componente de Monitoreo Biológico</b>		
Monitoreo, conservación y recuperación de 15 especies y un arrecife coralino.	Generar información sobre el estado de conservación y salud de las especies, grupos taxonómicos, los ecosistemas, los patrones y procesos ecológicos de la naturaleza y factores físico-químicos que inciden en ellos, mediante la ejecución de actividades de monitoreo biológico y conservación en Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, en sus zonas de influencia y en otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.	20
<b>Componentes de Vigilancia Comunitaria.</b>		
Monitoreo y vigilancia para reducir y/o evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las Regiones Prioritarias.	Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación, directa y efectiva de la población local en acciones de vigilancia y monitoreo para preservar y proteger los recursos naturales dentro de las regiones prioritarias.	133

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en los anexos 2 y 2 bis de los términos de referencia, remitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

De las 16 actividades para el fortalecimiento de las ANP, el 62.5% (10) fueron estudios de límite de cambio aceptable para regular las actividades turístico-recreativas en las ANP, los cuales permitieron determinar las tasas o límites para el uso y aprovechamiento sustentable de los elementos naturales en las ANP y para la organización de las actividades turístico-recreativas; el 18.8%(3) fueron estudios previos justificativos para declaratorias de ANP, mediante los cuales se dispuso de elementos técnicos, económicos, sociales y legales que justifican el establecimiento de un ANP, definiendo sus objetos de conservación, así como con diagnósticos físicos y biológicos con base en aspectos sociales y económicos de las poblaciones locales y se realizaron análisis de la situación de los regímenes de propiedad que se presentan dentro del ANP; el 12.5% (2) fueron consultas públicas para programas de manejo, que consistieron en mecanismo de participación institucional y ciudadano para poner a consideración el borrador del programa de manejo de un ANP y el 6.2% (1) fue una consulta pública para declaratorias de ANP, mediante la cual se puso a consideración el estudio previo justificativo para la modificación de declaratorias de un ANP, con lo anterior la comisión cumplió con su objetivo de promover la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de las ANP.

Las 20 actividades de monitoreo biológico fueron para la conservación y restauración de 15 especies y para la restauración de un arrecife coralino, con lo que se contó con información cualitativa y cuantitativa de cada especie y ecosistema, así como la caracterización de sus hábitats y su distribución, con lo que la comisión contribuyó a la generación de información sobre el estado de conservación y salud de las especies, grupos taxonómicos, los ecosistemas, los patrones y procesos ecológicos de la naturaleza y factores físico-químicos que inciden en ellos, mediante la ejecución de actividades de monitoreo biológico y conservación en ANP.

Las 133 acciones de vigilancia comunitaria fueron para reducir y evitar los impactos negativos a los ecosistemas en las ANP y regiones prioritarias, mediante las cuales se realizaron recorridos para detectar actos ilícitos en contra del ambiente y para el control de especies de distintos grupos taxonómicos, así como actividades de capacitación sobre técnicas generales de monitoreo de especies y tratamiento de ilícitos ambientales, con lo que la comisión promovió la participación, directa y efectiva de la población local en acciones de vigilancia para preservar y proteger los recursos naturales dentro de las ANP y regiones prioritarias.

La Comisión no dispuso de sistemas de información para conocer en qué medida el empleo de la información generada por los estudios, el monitoreo biológico y la vigilancia comunitaria fortalecieron el manejo, protección y conservación de las ANP y RPC en donde se efectuaron, así como la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa presupuestarios U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)” desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)”); asimismo, señaló que mediante el Sistema de Información del PROREST se llevará el registro del cumplimiento de los apoyos autorizados y que por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados y la integración de evidencias, se documentará el cumplimiento del propósito del programa, el cual estará alineado a los programas institucionales; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio



fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó que la MIR para el ejercicio fiscal 2019 se encontró en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la observación persiste.

2017-5-16F00-07-0445-07-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas diseñe e implemente sistemas de información para conocer en qué medida la operación del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en sus tres componentes, contribuyeron a fortalecer la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas, a fin de contar con datos sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en la materia, en términos del artículo 70, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**11. Contribución del Pp U035 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Para dar atención a la resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 26 de abril de 2017, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Ejecutivo Federal constituyó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia y con el objetivo de “coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la referida Agenda 2030, e informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores”.

Al respecto, la CONANP señaló que, en 2017, el programa presupuestario U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas” contribuye de manera directa con el ODS 15 “Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica”, también explicó que dentro de ese objetivo, el programa se vincula con las metas 15.1 “Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales”; 15.2 “Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial”; 15.4 “Para 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible”; 15.5 “Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción”, y 15.7 “Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres”.

La CONANP proporcionó la vinculación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el programa presupuestario U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas” de la Estructura Programática 2018.

## 12. Rendición de cuentas

Con la revisión de la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, se constató que la CONANP retomó el objetivo 4 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT), que refiere el compromiso del Gobierno Federal de recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes mediante la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.

Con ese propósito, para el Ejercicio Fiscal 2017, se asignó un presupuesto de 44,397.9 miles de pesos al programa U035, de los cuales se ejercieron 39,097.5 miles de pesos, cifra menor en 11.9% a lo programado, a fin de realizar tareas de vigilancia comunitaria, monitoreo biológico y estudios para el manejo y administración ANP, por lo que la programación y presupuestación del gasto se alineó con la planeación nacional y comprendiendo las actividades que deberá realizar la CONANP para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y prioridades nacionales.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2017, se constató que la CONANP reportó los resultados de los 12 indicadores establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados, de éstos, el 50.0% (6) alcanzó resultados entre el 100.0% y 400.0%, de los niveles de fin, componente y actividad, la CONANP señaló que superaron su meta, debido a que se declaró como ANP, con carácter de Parque Nacional a la región de Revillagigedo; se recibieron más solicitudes para la conformación de comités de vigilancia; se recibieron más propuestas viables para la elaboración de estudios técnicos.

Del 50.0% (6) restante de los indicadores de los niveles de propósito, componente y actividad, no se alcanzó la meta programada, debido a que se recibieron 16 solicitudes menos que las 55 programadas para proyectos de monitoreo biológico; además de las 39 recibidas, sólo 20 cumplieron con los requisitos; no se entregó la propuesta de consulta pública de la ANP Sierra de Tamaulipas; en un indicador fue el primer año de medición y se canceló un proyecto que estaba aprobado.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación de proporcionó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp U040 "Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)", por medio de la cual se documentará el cumplimiento de los resultados del PROREST, por medio de los medios de verificación siguientes: el Sistema Nacional de Monitoreo de la Biodiversidad; los registros administrativos de la CONANP con las especies prioritarias recuperadas; el mapa de sitios prioritarios para la restauración de CONABIO; el informe trimestral y avance de cumplimiento de metas; el acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritaria para la conservación, y el Sistema General de Programas Operativos Anuales, ya que informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa presupuestarios U035 "Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)" desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó que la MIR referida se encontró cargada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), por lo que la observación persiste.

En el 25.0 % (3) de los 12 indicadores se tuvieron diferencias entre lo reportado y la documentación soporte de los resultados, lo que evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones y dificulta comprobar el avance de los objetivos del programa.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la acreditación del formato “Minuta de conciliación financiera”, con el que realizará la conciliación financiera anual con la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a efecto de que exista consistencia en el reporte del ejercicio presupuestal del Pp U040 “Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST)” en la Cuenta Pública, ya que informó que para el ejercicio fiscal 2019 el Programa presupuestario U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP)” desaparecerá y parte de algunos de sus componentes se integrarán con modificaciones al Pp U040 PROREST; sin embargo, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 no se identificó el Pp U040 PROREST y la entidad no acreditó la implementación de las acciones antes descritas, por lo que la observación persiste.

Con el análisis de los resultados se identificó que la CONANP reportó información suficiente para conocer la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de las ANP, generar información sobre el estado de conservación y salud de las especies mediante las actividades de monitoreo biológico, así como promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante acciones de vigilancia comunitaria para preservar y proteger los recursos naturales, pero no señaló los avances en la atención del problema público que busca ser resuelto por el Pp U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, por lo que se desconoce su contribución en la atención de éste y se evidenció una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones.

**2017-5-16F00-07-0445-07-007 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas instrumente mecanismos de control para acreditar los resultados que reporte en la Cuenta Pública de ejercicios sucesivos, a efecto de contar con información confiable y oportuna, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**2017-5-16F00-07-0445-07-008 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas establezca los sistemas de control para garantizar el cumplimiento de las metas previstas en los indicadores del Programa de Manejo de Áreas Naturales, a efecto de asegurar una administración por resultados, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13

Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 10 - Acción 2017-5-16F00-07-0445-07-006

### **13. Control interno**

En 2017, se constató que la entidad fiscalizada acreditó el cumplimiento de los 33 elementos incluidos en las cinco normas de control interno para el logro de los objetivos y metas relativos a la operación del Pp U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, se acreditó el 97.0% (32) de ellos; de los cuales 8 (25.0%) correspondieron en la norma primera “Ambiente de control”; 4 (12.5%) a la segunda “Administración de Riesgos”; 12 (37.5%) a la tercera “Actividades de Control Interno”; 5 (15.6%) a la cuarta “Información y Comunicación”, y 3 (9.4%) integran la norma la quinta “Supervisión y Mejora Continua”; por lo que se determinó que contó con la seguridad razonable para cumplir con el logro de los objetivos relativos a la operación del Programa presupuestario U035.

En la norma cuarta “Información y comunicación”, se identificó que en los indicadores relacionados con los recursos ejercidos por el programa en la realización de estudios técnicos, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria existió una diferencia de 2,640.1 miles de pesos entre el monto por 41,757.8 miles de pesos reportado en el PASH y los 44,397.9 miles de pesos registrados en la Cuenta Pública 2017, lo cual reflejó falta de información relevante y de calidad respecto del monto asignado al Pp U035 y el reporte del avance de estos indicadores publicados en el PASH, así como una deficiente rendición de cuentas que pone en riesgo la toma de decisiones.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 12 - Acción 2017-5-16F00-07-0445-07-007

### **Consecuencias Sociales**

La CONANP, en 2017, otorgó 169 apoyos, por un monto de 37,599.9 miles de pesos a 25 organizaciones civiles y 133 grupos organizados, para realizar actividades enfocadas a la administración y manejo del 48.9% (89) de las 182 ANP vigentes en 2017, con una superficie de 27,306,927.7 hectáreas, que significaron el 30.1% de las 90,839,521.5 hectáreas que conforman la superficie de las ANP existentes, con el Componente de Vigilancia Comunitaria, se benefició al 0.2% (1,176) de las 691,356 personas que habitan en las localidades de las Regiones Prioritarias. En ese año no contó con información para medir y evaluar la contribución de sus labores para atender el problema público relacionado con la pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 8 Recomendaciones al Desempeño.

**Dictamen**

El presente se emite el día 18 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el otorgamiento de subsidios para la realización de programas de manejo, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria, a efecto de fortalecer el manejo, protección y conservación de las Áreas Naturales Protegidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018 y del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas (PNANP) 2014-2018, se identificó que el problema que se pretende resolver es que los ecosistemas en las ANP, sus procesos ecológicos y evolutivos, así como su biodiversidad han sido afectados por los procesos de deterioro, degradación o destrucción, ya sea por fenómenos naturales o por las actividades del hombre, ya que hasta 2011, el 28.7% del territorio había perdido sus ecosistemas naturales y, el restante, 71.3% los mantenía con diferentes grados de conservación. La tasa de pérdida de superficie de bosques y selvas fue estimada en 155 mil hectáreas anuales para el periodo 2005-2010, lo que colocó a México en el lugar 21 en el mundo en pérdida relativa, siendo el único de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que pierde sus bosques. En el árbol del problema del Programa Presupuestario (Pp) U035 “Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas”, se indicó que el problema que se pretende atender es la pérdida y degradación de los ecosistemas más representativos del país y su biodiversidad en regiones prioritarias.

Para atender dicha problemática en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2017 se autorizó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) la operación del Pp U035, con la finalidad de fortalecer la administración, manejo, protección y conservación de las Áreas Naturales Protegidas, mediante el otorgamiento de subsidios para realizar estudios técnicos relacionados con el manejo y administración de las ANP, proyectos de monitoreo biológico y conformar comités de vigilancia comunitaria, para lo cual se asignó un presupuesto de 44,397.9 miles de pesos, de los cuales se ejerció el 88.1% (39,097.5 miles de pesos).

Los resultados de la auditoría mostraron que la CONANP, en 2017, tuvo deficiencias en el diseño del programa, ya que no identificó con precisión a la población objetivo para los componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (FANP) y Monitoreo Biológico (MB); ni cuantificó el área de enfoque o población para determinar la magnitud del problema que busca resolver.

En el proceso de operación, la comisión, en 2017, recibió y dictaminó 225 solicitudes, de las cuales autorizó el 76.9% (173) y el 23.1% (52) restante no, sin contar con una meta para evaluar lo que pretendía lograr en ese año. De las 173 autorizadas, se ejecutó el 97.7% (169) y el 2.3% (4) no, debido a que en el proceso se cancelaron, una por desistimiento del beneficiario, otra no integró los documentos para la liberación del pago, la tercera no contó con el permiso del dueño de la tierra en donde se realizarían las acciones y en la última el convenio de concertación no se firmó en tiempo.

La CONANP, en 2017, otorgó 169 subsidios, por un monto de 37,599.9 miles de pesos, de los cuales el 9.5% (16) fue para la realización de estudios técnicos relacionados con el manejo y administración de ANP en el Componente de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas (FANP); el 11.8% (20) para proyectos de Monitoreo Biológico (MB) y el 78.7% (133) para la conformación de comités de Vigilancia Comunitaria (VC). Los 169 apoyos se ajustaron a los límites establecidos en los lineamientos del programa, con lo que fomentó actividades tendentes a la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

En cuanto al seguimiento, para 2017, la CONANP acreditó los informes de supervisión y las actas de entrega-recepción de los subsidios de los tres componentes. Respecto del de Vigilancia Comunitaria, la entidad contó con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y los informes sobre la ejecución de los CVC de los 133 apoyos; sin embargo, en éstos no reportó el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los convenios de concertación, sin que la entidad acreditara las causas de dicha situación.

Los 169 subsidios se otorgaron a 25 organizaciones civiles y 133 grupos organizados, para realizar actividades enfocadas a la administración y manejo del 48.9% (89) de las 182 ANP vigentes en 2017, con una superficie de 27,306,927.7 hectáreas, que significaron el 30.1% de las 90,839,521.5 hectáreas que conforman la superficie de las ANP existentes, con el Componente de Vigilancia Comunitaria, se benefició al 0.2% (1,176) de las 691,356 personas que habitan en las localidades de las Regiones Prioritarias.

Se constató que, en 2017, en los tres componentes del programa se tuvo una cobertura de más del 50.0% en relación con el total de regiones prioritarias enlistadas en los lineamientos del PROMANP, ya que de las 23 referidas para el componente de Fortalecimiento de ANP, se ejercieron recursos en el 56.5% (13); en relación con las 40 establecidas para el componente de Monitoreo Biológico, se otorgaron apoyos en el 60.0% (24), y respecto de las 132 señaladas para el componente de Vigilancia Comunitaria, se ejecutaron recursos en el 61.4% (81).

En ese año, la CONANP no contó con información para evaluar la contribución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas en la conservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad de las ANP, lo que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas de esa materia.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por medio del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, fomentó actividades tendentes a fortalecer la administración, manejo, protección y conservación de las Áreas Naturales Protegidas, ya que otorgó 169 subsidios, por un monto de 37,599.9 miles de pesos a 25 organizaciones de la sociedad civil y 133 grupos organizados para la realización de estudios técnicos, monitoreo biológico y vigilancia comunitaria; además, presentó problemas en su diseño, ya que no identificó ni cuantificó la población objetivo del programa para la totalidad de sus componentes; tuvo deficiencias en su operación, debido a que no reportó el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los convenios de concertación de la totalidad de los apoyos. Con los 169 subsidios atendió al 48.9% (89) de las 182 ANP vigentes en 2017 y con el Componente de Vigilancia Comunitaria, se tuvo una cobertura incipiente al beneficiar al 0.2% (1,176) de las 691,356 personas que habitan en las localidades de las Regiones Prioritarias. A 2 años de la operación del programa, careció de información para evaluar el avance en la atención del problema que le dio origen y para

valorar el impacto de los resultados de esas actividades en el fortalecimiento de la conservación y restauración de los ecosistemas y biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), por lo que se desconoció el beneficio de los subsidios otorgados en la disminución de la pérdida y degradación de los ecosistemas.

La atención de las recomendaciones por parte de la CONANP contribuirá a que cuente con información sobre la población objetivo por atender con los tres componentes del PROMANP; actualizará el árbol del problema para cuantificar el área de enfoque o población que pretende atender; elaborará objetivos, indicadores y metas para medir la contribución del programa en la atención del problema público; contará con sistemas de control para que, en los ejercicios subsecuentes, se garantice el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos otorgados, y del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los convenios de concertación para la ejecución de los apoyos otorgados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar el diseño de los Lineamientos del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP), para el ejercicio fiscal 2017.
2. Verificar que los indicadores definidos en la MIR 2017 del Pp U035 permitieron evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la solución del problema público que le dio origen.
3. Verificar que, en 2017, la CONANP emitió y publicó la convocatoria del Pp U035, a fin de que los interesados presentaran sus solicitudes para recibir los apoyos para la ejecución

de actividades de los Componentes de Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

4. Comprobar que, en 2017, la CONANP recibió, dictaminó y autorizó las solicitudes de los subsidios del Pp U035.
5. Constatar que, en 2017, los beneficiarios del PROMANP cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos del programa, a fin de verificar que los subsidios se otorgaron en las ANP que fueron parte de la población objetivo en cada componente.
6. Evaluar que, en 2017, la CONANP realizó la asignación presupuestal a cada beneficiario conforme a los montos máximos establecidos en los convenios de concertación y en los Lineamientos del programa.
7. Verificar que, en 2017, la CONANP realizó la supervisión y seguimiento los beneficiarios que recibieron los subsidios del Pp U035.
8. Comprobar que los recursos ejercidos por la CONANP, en 2017, en los gastos de operación del Pp U035 cumplieron con el porcentaje establecido en los Lineamientos para la ejecución del PROMANP 2017.
9. Evaluar la cobertura de los subsidios otorgados por la CONANP, mediante el PROMANP, en 2017, en relación con la población potencial y objetivo.
10. Constatar que, en 2017, los subsidios otorgados por la CONANP, mediante el PROMANP contribuyeron al fortalecimiento del manejo, la conservación y la protección de las Áreas Naturales Protegidas y a la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad de las ANP.
11. Evaluar la contribución del Pp U035, en 2017, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en materia de biodiversidad.
12. Verificar que, en 2017, en los documentos de rendición de cuentas de la CONANP se reportó información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp U035 en materia de biodiversidad.
13. Evaluar que, en 2017, el diseño del sistema de control interno de la CONANP cumplió con las normas generales en esta materia, a efecto de que le permita obtener una seguridad razonable en el logro de los objetivos y metas del Programa presupuestario U035.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Operación Regional, las direcciones Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, y la de Evaluación y Seguimiento, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 75, fracción I; 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero.



2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV.2.2, "Secuencia de elaboración de la MIR"; numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico", "Elaboración de la MIR"; Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas para los componentes: Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria, para los ejercicios subsecuentes; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 70, fracciones I y II.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.